Manual de Convivencia Consorcio Salesianos

Contenido

Bases de la convivencia 5

¿Por qué esta manual? 6

Pautas y acuerdos que favorecen la convivencia escolar 7

Fundamentos legales 8

Referentes conceptuales 17

Enfoque de Derechos Humanos: 17

Enfoque de género 17

Enfoque diferencial 18

Enfoque restaurativo 18

Educación inclusiva 19

Principios ciudadanos 19

Definiciones 20

Mecanismos de participación para la actualización, socialización y aprobación del Manual de convivencia 26

Fase de preparación 26

Fase de elaboración 27

Fase de validación 27

Fase de adopción, socialización y seguimiento 27

Identidad Salesiana 27

Perfil del estudiante 27

Perfil del docente 28

Presentación personal y jornada institucional 28

Uniforme de diario 28

Uniforme de educación física 29

Normas de higiene 29

Jornada institucional 30

De los retardos 30

De las excusas, permisos y fallas 31
Requisitos mínimos para pertenecer, permanecer y/o desvincularme 31
Para Pertenecer a nuestra Comunidad Educativa 31
Para permanecer 32
Para desvincularme 32
Principios y responsabilidades de la comunidad educativa 32
Mis derechos y deberes como estudiante salesiano 33
Estímulos para estudiantes 37
Derechos y deberes de mis padres o acudientes reconocidos 38
Deberes de los padres de familia de estudiantes de inclusión: 40
Derechos y deberes de mis docentes y directivos docentes 41
Estímulos para Colaboradores 43
Responsabilidades del rector 43
Responsabilidades del coordinador 44
Responsabilidades del Orientador(a) Escolar 45
Responsabilidades del trabajador(a) social 46
Responsabilidades de los docentes 48
Responsabilidades del(la) Docente de Apoyo 49
Asistencia salesiana 49
SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR 50
Comité de convivencia 50
Naturaleza 50
Composición 50
Funciones: 50
Quórum decisorio: 51
Sesiones: 51
Actas: 52
Situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral 52
Situaciones tipo I 53

Situaciones tipo II 56
Situaciones tipo III 60
¿Qué pasa cuando incumplo mis compromisos y olvido que soy un ser social? 65
Principios que orientan el procedimiento 65
Principios reguladores del debido proceso 65
El conducto regular 66
Etapas del debido proceso 67
Criterios o circunstancias que disminuyen o aumentan mi responsabilidad 67
Tipos de faltas 68
Faltas leves 68
Faltas graves 69
Faltas muy graves 70
Acciones y/o medidas de restauración sugeridas previo análisis de afectación sobre la convivencia 71
Medidas de restauración 72
Recursos de apelación ante las medidas pedagógicas 73
Participación y gobierno escolar 73
El rector(a) 74
Deberes y funciones 74
El consejo directivo 75
Deberes y funciones 75
Consejo académico 75
Deberes y funciones 75
Representantes de estudiantes 76
Consejo de estudiantes 77
Personero/a estudiantil 76
Contraloría Estudiantil 77
Otros espacios e instancias de participación 78
Comités de curso 78
Junta de curso 79

Consejos de Padres y Madres de Familia 80
Sistema de información y comunicación 80
Emisora y periódico escolar 80
Circulares informativas 80
Reuniones con padres de familia 80
Plataforma de notas 81
Correo electrónico institucional 81
Plataforma académica TEAMS 81
Redes sociales 82
Servicio social estudiantil obligatorio 82
Objetivos 82
Procedimiento 82
Otros servicios 83
Salidas pedagógicas 83
Uso de recursos informáticos 83
Biblioteca escolar 84
Laboratorios escolares 84
Atenciones y soluciones 85
Directorio de apoyo 85

Presentación

Como miembros de comunidades humanas necesitamos de normas o acuerdos que regulen nuestros derechos – deberes individuales con los derechos – deberes colectivos de tal manera que se eviten los conflictos o, al menos se reduzcan y se afronten de la debida forma tomándolos como oportunidades de crecimiento personal y colectivo. Este documento es importante en la medida en que cada uno de los integrantes de esta comunidad educativa nos consideremos comprometidos en la búsqueda de un ambiente de armonía propicio para desarrollar la labor educativa.

Con este Manual pretendemos fortalecer de manera vital, en todos los miembros de la comunidad educativa, que cada derecho entraña un deber, comprensión que permite formarnos como personas solidarias, respetuosas, con pensamiento crítico y con una visión de compromiso y aporte a la sociedad de la que formamos parte.
Nuestro propósito es que cada uno alcance un alto grado de identidad como miembro de las Instituciones orientadas por el Consorcio Salesianos como base de la construcción local del mismo.

Bases de la convivencia

En nuestro colegio "convivencia" significa el acto de respetar a todas y cada una de las personas, reconociendo las diferencias y propendiendo por los consensos y el reconocimiento mutuo. Por esto, desde el quehacer educativo se promueve el desarrollo del liderazgo juvenil y se fomentan los valores sociales que favorecen las condiciones para el aprendizaje y el compromiso en la construcción de un país justo y solidario, como primicia del Reino de Dios en la sociedad.

Para lograr una convivencia armónica es necesario que cada uno desempeñe sus funciones y actividades sin afectar al otro o al medio que nos circunda, por ello:

- La Coordinación de Convivencia es la instancia que vela porque se genere el mejor ambiente para el trabajo escolar, aportando diferentes estrategias para que se lleguen a prevenir y gestionar los conflictos que puedan presentarse. Se apoya en los otros estamentos para generar un clima de respeto, tolerancia, amabilidad y alegría salesiana, haciendo uso del diálogo como primera forma de solución de los conflictos.
- El dinamizador o el docente de curso es un profesional en educación que anima, lidera y acompaña la dinámica interna del curso, generando procesos de formación integral. Es formador, conciliador y mediador entre los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa.
- Los estudiantes pueden o podrán participar como monitores de curso, y conformar los comités de curso, como representantes del curso al consejo estudiantil. Eligiendo al Personero(a) del colegio IED y participando en el Comité de Convivencia Institucional.

- Los padres de familia constituyen un pilar fundamental en las instituciones ya que se complementan en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Pueden participar desde el Gobierno escolar u otros espacios como asambleas, asociaciones, etc. con iniciativas, y propuestas participativas que favorezcan el clima escolar y las relaciones con la comunidad.

¿Por qué esta manual?

Desde la experiencia fundante de Don Bosco se educa para vivir en optimismo y alegría, a fin de convivir agradablemente como personas, con respeto, con sentido de Dios en el colegio, en la casa y en la sociedad. Para lograr esta armonía, es necesario contar con una herramienta que contribuya a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa, entendiendo la convivencia como un elemento central de la formación humana integral.

Por lo tanto, nos comprometemos a:

- Generar procesos formativos que le permitan al estudiante asumir con responsabilidad su formación, establecer patrones de autonomía, sentido de pertenencia e identidad con el Colegio relacionándose adecuadamente con los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la integración de los estamentos que conforman la comunidad educativa, estableciendo para ello los lineamientos que regulan la convivencia, con el fin de conseguir un ambiente de armonía que posibilite el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- Empoderarse de los deberes y derechos personales y colectivos que como miembros activos de la comunidad educativa adquirimos y asumimos con responsabilidad, equilibrio y reciprocidad para hacer realidad la convivencia comunitaria que crea ambiente formativo.
- Generar ambientes de armonía en los que la comunidad educativa se sienta a gusto. Los docentes y directivos hacen presencia activa entre los estudiantes, acompañándolos en su proceso formativo, en el que los estudiantes asumen la tarea educativa orientada por los principios del Sistema Preventivo de Don Bosco.
- Fomentar el diálogo vital y fraterno para enriquecer el espíritu de familia, que facilite conocer y comprender a los jóvenes a fin de orientarlos en situaciones concretas para responder positivamente a ellas.
- Diseñar, implementar, evaluar estrategias pedagógicas que fomenten el enfoque de género, el respeto a la diversidad sexual y el libre desarrollo de la personalidad en el marco de la sana convivencia.
- Estimular la participación en la toma de decisiones con el fin de fortalecer el sentido de responsabilidad y el espíritu democrático.
- Motivar la cooperación de los padres de familia "primeros educadores de los hijos(as)" para integrar y complementar la obra educativa iniciada en el hogar.
- Fortalecer las capacidades emocionales y ciudadanas en el marco de la construcción de sujetos autónomos, éticos, responsables de su trayectoria de vida.

- Facilitar la gestión pacífica de conflictos, dado que los conflictos siempre están presentes en toda sociedad.
- Generar ambientes educativos favorables para la educación y cultura de paz, la sana convivencia y el respeto de las diferencias favoreciendo la equidad de género.

Pautas y acuerdos que favorecen la convivencia escolar

- El estudio, socialización y apropiación del Manual de Convivencia.
- La asistencia salesiana como norma de vida de los educadores y educadoras que permite la cercanía con los estudiantes en un clima de confianza, diálogo y amabilidad.
- El respeto al debido proceso garantizando el cumplimiento de los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativo pastoral.
- El acompañamiento permanente asertivo y proactivo a los estudiantes en todos los espacios y momentos de la vida escolar.
- Siempre que se presente algún inconveniente que afecte la convivencia escolar se debe acudir al adulto que se encuentre cerca para que apoyen al estudiante y busquen alternativas de solución en el respeto al debido proceso.
- El diálogo como el primer elemento para solucionar los diferentes conflictos que se nos puedan presentar.

Por lo tanto, nos comprometemos a:

- Generar procesos formativos que le permitan al estudiante asumir con responsabilidad su formación, establecer patrones de autonomía, sentido de pertenencia e identidad con el Colegio relacionándose adecuadamente con los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la integración de los estamentos que conforman la comunidad educativa, estableciendo para ello los lineamientos que regulan la convivencia, con el fin de conseguir un ambiente de armonía que posibilite el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- Empoderarse de los deberes y derechos personales y colectivos que como miembros activos de la comunidad educativa adquirimos y asumimos con responsabilidad, equilibrio y reciprocidad para hacer realidad la convivencia comunitaria que crea ambiente formativo.
- Generar ambientes de armonía en los que la comunidad educativa se sienta a gusto. Los docentes y directivos hacen presencia activa entre los estudiantes, acompañándolos en su proceso formativo, en el que los estudiantes asumen la tarea educativa orientada por los principios del Sistema Preventivo de Don Bosco.
- Fomentar el diálogo vital y fraterno para enriquecer el espíritu de familia, que facilite conocer y comprender a los jóvenes a fin de orientarlos en situaciones concretas para responder positivamente a ellas.

- Diseñar, implementar, evaluar estrategias pedagógicas que fomenten el enfoque de género, el respeto a la diversidad sexual y el libre desarrollo de la personalidad en el marco de la sana convivencia.
- Estimular la participación en la toma de decisiones con el fin de fortalecer el sentido de responsabilidad y el espíritu democrático.
- Motivar la cooperación de los padres de familia "primeros educadores de los hijos(as)" para integrar y complementar la obra educativa iniciada en el hogar.
- Fortalecer las capacidades emocionales y ciudadanas en el marco de la construcción de sujetos autónomos, éticos, responsables de su trayectoria de vida.
- Facilitar la gestión pacífica de conflictos, dado que los conflictos siempre están presentes en toda sociedad.
- Generar ambientes educativos favorables para la educación y cultura de paz, la sana convivencia y el respeto de las diferencias favoreciendo la equidad de género.

Fundamentos legales

El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y la ley colombiana. De modo particular, la referida a continuación:

Tabla 1. Referentes normativos internacionales

Fuente normativa	autor	Descripción de la medida u obligación
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem do Pará.	OEA	Establece pautas para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención; formulación de planes nacionales; organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1994)
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer "CEDAW".	ONU	En el Artículo 6 señala Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones e estereotipos perpetrados en la sociedad con tendencias machistas, misóginas, desiguales, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento

		de la responsabilidad común de hombres y mujeres (ONU, 1999)
Principios de Yogyakarta	CIJ	29 principios para la defensa de los Derechos humanos de la población LGBTIQ+, que no son vinculantes pero que se acompañan de recomendaciones detalladas dirigidas a los Estados (CIJ, 2007).

Tabla 2. Referentes normativos nacionales

Fuente normativa	autor	Descripción de la medida u obligación
Títulos I y II	Constitución Política de Colombia	En especial los títulos I y II, de los derechos, las garantías y los deberes los artículos 1, 2, 4, 6, 13, 15 16, 20, 23, 29, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70 Y 95
Ley 115 de 1994	Congreso de Colombia	En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115, 1994)
Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal	Congreso de Colombia	Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004)
Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia	Congreso de Colombia	En el Artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...) Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la

		justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006).
Ley 1257 del 2008	Congreso de Colombia	La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional
Ley 1482 de 2011	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación
Ley estatutaria 1581 de 2012	Congreso de Colombia	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1620 de 2013	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013
Ley 1761 de 2015	Congreso de Colombia	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015
Ley 1732 de 2014	Congreso de Colombia	Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país".
Ley 1804 de 2016	Ministerio de Educación Nacional	por la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral a la primera infancia…articulo 5.

		Resolución 1913 art. 20 (atender integralmente a la primera infancia de otras entidades territoriales certificadas para asegurar su continuidad)
Ley 2025 DE 2020	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones
Decreto 1860 de 1994	Ministerio de Educación Nacional	Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos y particularmente el artículo 17 referido a los aspectos puntuales que debe contener el Manual de Convivencia de la institución.
Decreto 1286 de 2005	Ministerio de Educación Nacional	Sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas
Decreto 860 de 2010	Congreso de Colombia	Reglamentario de la Ley 1098 de 2006. Sobre la regulación de las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de los niños, las niñas y los adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como "el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la Sociedad" (Decreto 166, 2010).
Decreto 1965 de 2013	Presidencia de la República	Que reglamenta la ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

Decreto 062 de 2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014)
Decreto 1075 de 2015	Ministerio de Educación Nacional	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación
Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017	Ministerio de Educación Nacional	Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.
Resolución 1740 de 2009	Secretaria de Educación del Distrito	Por la cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá D.C
Resolución 800 del 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría de Educación	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)
Acto legislativo 01 de 2017	Acto legislativo 01 de 2017	El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01, 2017)
~~Decreto~~ Acuerdo 791 del 2020	Concejo de Bogotá	acceso de niños y niñas a los grados de pre jardín, jardín y transición Resolución 1913 art. 21 (ingreso a los grados de prejardín, jardín y transición será a los 3, 4 y 5 años de edad
Acuerdo 761 DE 2020 Plan de desarrollo económico, Social, ambiental y de obras públicas del Distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y	Concejo de Bogotá	En el artículo 6 se hace referencia al enfoque de género y enfoque diferencial como parte de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región; por lo tanto, le permiten al gobierno distrital de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión y la

ambiental para la Bogotá del siglo XXI"		cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana (Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Acuerdo 761, 2020).

Tabla 3. Jurisprudencia – sentencias de la Corte Constitucional

Fuente normativa	autor	Descripción de la medida u obligación
sentencia T-519 de 1992		".A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios
(ST- 527/95) (Sentencia T-341 de 1993):		Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (Sentencia T- 316 de 1994) "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo
Sentencia SC-555/94		La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones, es que cumpla sus cláusulas, si el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión".
Sentencia T-569 de 1994		La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se

	observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo… El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de Tus padres que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros"
sentencia T-024 de 1996	la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables. El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte de los estudiantes de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución
Sentencia T-348/96	sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentenció que: "Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos"
Sentencia T-366 de 1997	La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante". **(Sentencia 037 de 1995)** "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus

	estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".
Sentencia T-366/97	"No se puede sindicar al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede "dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal". Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo
Sentencia T-366 de 1997	El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".
Sentencia T-1233 de 2003	La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra."
Sentencia T-917 de 2006	"Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. Posteriormente, la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la víctima como del agresor y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes. Finalmente, dentro de las resoluciones de la Corte se ordena al Colegio que en el evento en que a) el menor afectado así lo acepte de manera expresa e informada y b) alguno de los menores disciplinados vuelva a ser o haya seguido siendo parte de la comunidad educativa, se diseñe un mecanismo para reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad, el cual puede consistir en una modalidad de proceso restaurativo. De igual manera, advierte sobre la necesidad de actualizar el manual de convivencia de la institución"

Sentencia T345 de 2008	requerir a un menor que se corte el cabello, no implica la vulneración de su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, afirmó: "De ninguna manera un estudiante puede alegar violación al derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando por parte del colegio se le exige el cumplimiento del Manual de Convivencia, puesto que, si no le son de su agrado las normas allí consagradas, no le queda otra alternativa que cambiarse de colegio donde dentro del manual de convivencia no se le prohíba el comportamiento que pretende asumir."
Sentencia T-565 de 2013	Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia (Sentencia T-565, 2013).
Sentencia T- 804 de 2014	Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género
Sentencia T- 478 de 2015 (Caso Sergio Urrego	"Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Particularmente, se ordena que, en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos"
Medidas pedagógicas complementarias (retirar a un estudiante del aula de clase): No debe entenderse que al prohibirse las sanciones crueles y humillantes o degradantes, no exista sanción o que no se puedan tomar las medidas y sanciones reeducativas y resocializativas tendientes a restablecer el orden en términos de conducta y disciplina anómalas que presenta el educando. Aun cuando agotadas todas las instancias, se incluya la exclusión del educando del centro educativo, ello está absolutamente al tenor de ley, porque el derecho a la educación NO ES ABSOLUTO, es un derecho –deber[1]	

Otros acuerdos que nos orientan

El PEPS (PEI): Proyecto Educativo de Pastoral Salesiano: Es la carta de navegación para los ámbitos escolares salesianos.

1 Atendiendo al marco legal sustentado en nuestro Manual de Convivencia y teniendo siempre presente las diversas oportunidades brindadas al estudiante, se plantea una instancia que favorece los intereses de unos y otros, la cual debe ser aprovechada no solo por el joven sino por su ambiente familiar en pro de su desarrollo personal. En tal sentido la estrategia pedagógica en nuestra casa salesiana es una medida formativa que busca para los estudiantes que han incumplido sus compromisos académicos y convivenciales, reflexionar sobre los mismos; en ella no se excluye al estudiante ni se le niega el derecho a la educación sino, que se convierte en una oportunidad pedagógica de acompañamiento, donde tanto el estudiante como el padre de familia se responsabilizan de los compromisos adquiridos. El tiempo de dicha estrategia será determinado por los organismos colegiados de convivencia del Colegio

Código de ética y conducta para salesianos y laicos: Es el referente normativo para todos los colaboradores, animadores, docentes y administrativos que conforman la planta de personal para la prestación del servicio educativo. En relación con la ley vigente define el estilo salesiano de las relaciones, la atención y el cuidado de la gestión de las comunidades en especial con los niños, las niñas y los adolescentes.

Referentes conceptuales

Enfoque de Derechos Humanos:

Definición

"Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los DDHH y la dignidad, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH" (MEN, 2014, p. 18).

Relación con la escuela

"Parte fundamental de este enfoque es la dignidad humana, la cual se concreta en la posibilidad de construirse un proyecto de vida (vivir como se quiera), tener condiciones materiales para hacerlo posible (vivir bien), y la existencia de plataformas sociales y culturales donde desplegarlo (vivir sin humillaciones). En consecuencia, todo el sistema de derechos ha sido creado para aportar a la concreción de la dignidad humana (Corte Constitucional de Colombia, 2002). Conociendo que el ejercicio de la ciudadanía es posible y real en tanto el Estado y la sociedad garanticen la dignidad ylos derechos a las personas que conforman los grupos sociales, se hace necesario aportar a la formación de sujetos activos de derechos.

Enfoque de género

Definición

"Parte fundamental de este enfoque es la dignidad humana, la cual se concreta en la posibilidad de construirse un proyecto de vida (vivir como se quiera), tener condiciones materiales para hacerlo posible (vivir bien), y la existencia de plataformas sociales y culturales donde desplegarlo (vivir sin humillaciones). En consecuencia, todo el sistema de derechos ha sido creado para aportar a la concreción de la dignidad humana (Corte Constitucional de Colombia, 2002). Conociendo que el ejercicio de la ciudadanía es posible y real en tanto el Estado y la sociedad garanticen la dignidad ylos derechos a las personas que conforman los grupos sociales, se hace necesario aportar a la formación de sujetos activos de derechos.

Enfoque diferencial

Definición

Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estaspersonas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y poder realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013)" (MEN, 2014, p. 18).

Relación con la escuela

"Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde solo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad escolar establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo sea pertinente para la comunidad educativa.[2]

Enfoque restaurativo

Definición

Inclusiva, esto involucra diversos sentidos como: 1) la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia; 2) la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos; 3) el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra; 4) la recuperación de la integridad de las víctimas; 5) la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y 6) el restablecimiento de la relación entre víctima y responsables (Bueno Cipagauta, 2006).

Relación con la escuela

El plan institucional de convivencia escolar implica realizar un análisis de contexto, así como revisar el estado de las relaciones en la comunidad educativa. Es posible definir cuáles son las necesidades del colegio, las metas, estrategias y acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que se pueden implementar para responder a estas. Definir estos elementos del plan de convivencia, de manera colectiva y participativa, es una oportunidad para articular los pilares de la justicia restaurativa y desarrollar las prácticas restaurativas de acuerdo con cada contexto particular. No hay un recetario o

2 Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. Páginas 18 y 19.

una fórmula específica. "La justicia restaurativa no es un mapa, pero sus principios nos pueden servir como una brújula para saber hacia dónde dirigirnos. La justicia restaurativa siempre nos invita al diálogo y la exploración" (Zehr, 2010, p. 15).

Educación inclusiva

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entornoeducativo" (Decreto 1421, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 7).

Principios ciudadanos

1. **De legalidad.** Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, es entendido como el debido proceso, mediante el cual se describe en el manual de convivencia los procedimientos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar; además prevé que las sanciones a imponer sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, entre otras.
2. **De prevalencia del interés general sobre el particular.** Se refiere a la consideración de preponderancia de lo social por encima de lo individual. Los intereses de la comunidad priman sobre los de los individuos, pero deben realizar fines que a todos beneficien. Se trata de la protección del bien común; no se excluyen ni desconocen los derechos individuales, más bien los realiza, pero de manera armónica y solidaria en la sociedad[3].
3. **Acatamiento.** Esto significa que toda norma en nuestro Colegio debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano que se encuentran referidos en el marco legal de nuestro Manual de Convivencia.
4. **De igualdad y no discriminación.** Establecido en el artículo 13 de nuestra Constitución Política y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión

3 Lo anterior en referencia a la necesidad imperiosa de preservar y fortalecer el ambiente de convivencia en las aulas ante niños, niñas y adolescentes que incumplen de manera reiterativa o grave los acuerdos de este manual de convivencia.

política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.

5. **De interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.** Se trata de una garantía a la cual las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho, que consiste en que antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los vulneren; es una consideración que debe primar al sopesar distintos intereses para decidir sobre una cuestión que les afecta a los menores.
6. **De prevalencia de los derechos.** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.
7. **De proporcionalidad.** En las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, las decisiones deberán ser equitativas a las faltas cometidas.
8. **De perspectiva de género.** Significa el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este manual de convivencia, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.
9. **De protección integral**. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.
10. **De corresponsabilidad** entre el Colegio, la familia y la sociedad. Es una garantía para el éxito de la propuesta educativa. Significa la conciencia de la responsabilidad compartida para que el niño, la niña y el adolescente construya un buen proyecto de vida.

Definiciones

Acoso escolar (BULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el

ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Agresión escolar: Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1. **Física**. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, lanzar objetos, entre otras.
2. **Verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
3. **Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
4. **Relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
5. **Electrónica**. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Apelación: Recurso mediante el cual cualquier miembro de la Comunidad Educativa solicita la revisión de una decisión por parte de una instancia superior. El término apelación se deriva del latín "apellare" que significa "pedir auxilio". Es una palabra utilizada en el contexto jurídico, para definir al medio de impugnación, por medio del cual, se busca que una instancia anule o enmiende la sentencia dictada por otro de inferior jerarquía, por considerarla injusta.[4]

Asertividad: Habilidad que permite a las personas expresar de la manera adecuada, sin hostilidad, ni agresividad, sus emociones frente a otra persona.

Asistencia: Presencia activa de los educadores salesianos, la cual es amistosa, dialogante, motivadora, testimonial, que apoya, estimula y ayuda al joven en su proceso de crecer y madurar, ejerciendo su libertad y haciendo uso de su propio esfuerzo. Se brinda al joven el apoyo necesario para que se prepare para la vida fortaleciendo positivamente su voluntad para que esté en capacidad de afrontar, resistir u oponerse

4 Tomada de https://conceptodefinicion.de/apelacion/ junio 2020

a las situaciones negativas que hoy en día son muy numerosas y atrayentes y por el contrario escojan todo aquello que les ayudará a su crecimiento personal y comunitario.

Autocuidado: La capacidad de individuos, familias y comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a las enfermedades y discapacidad con o sin el apoyo de un proveedor de atención médica[5].

Autonomía: es el conjunto de habilidades que cada persona tiene para hacer sus propias elecciones, tomar sus decisiones y responsabilizarse de las consecuencias de las mismas. La autonomía se aprende, se adquiere mediante su ejercicio, mediante el aprendizaje que proviene de uno mismo y de la interacción social.

Ciberacoso escolar (CIBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Ciudadanía: Pertenencia de una persona en una comunidad o sociedad organizada. En consecuencia, un ciudadano es un vínculo jurídico que une a una persona con un Estado, en tanto, es portador de derechos y deberes respaldados por la ley.[6]

Competencias ciudadanas: Adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores a nivel personal e interpersonal que permiten a las personas participar de manera eficaz y constructiva en la vida social y laboral, en particular en la vida de la sociedad cada vez más diversificada y pluralista, como también la capacidad de resolver los conflictos que se presenten en ella. La competencia ciudadana dota a las personas de los instrumentos necesarios para participar activa y democráticamente en la vida civil de acuerdo al conocimiento de las estructuras sociopolíticas y a la responsabilidad y el compromiso adquiridos.

Como Institución Educativa Salesiana integramos los procesos de cátedra de paz, (Ley 1732 de septiembre 01 de 2014), en forma transversal. Con el objetivo que el educando asuma el respeto por los derechos humanos, vele por la sostenibilidad de los recursos naturales y la protección de toda la riqueza cultural como expresión de identidad de nuestro país. Siendo conscientes del entorno barrial, local, nacional en el que vive el estudiante, a través de la Cátedra de Paz aprenderá la importancia de solucionar los conflictos con sus pares al igual que con sus mayores a través de un diálogo asertivo para encontrar una solución

Comportamiento sistemático: Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las

5 Política de Atención Integral en Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá D.C., enero de 2016, pág. 38.
6 Conceptos Jurídicos; ciudadanía: consultado en https://www.conceptosjuridicos.com/co/ciudadania/

mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conducta suicida: Secuencia de eventos que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado.[7]

Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente*:* Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia: Estado de saber relacionarse con los demás en forma dialógica y respetuosa, enmarcado en la vivencia de los valores cristianos, sociales y culturales que fomentan el espíritu de familia y la capacidad de solucionar las tensiones y conflictos a través del diálogo y la concertación.

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Debido proceso: Es un conjunto de garantías fundamentales que se debe aplicar en todo procedimiento –administrativo o judicial– que se adelante en contra de cualquier persona. Está estipulado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.[8]

Desconexión moral: Aquellos pensamientos y juicios que se usan para justificar comportamientos. Minimización, ignorancia, o distorsión de las consecuencias, percepción de las consecuencias que se derivan de las acciones, de modo que estas se minimizan.

---

7 Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015, Conducta suicida Subdirección de Enfermedades No Transmisibles 2018

8 ¿Qué es el debido proceso y cómo se aplica en casos políticos y naturales? 2020. Consultado en https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/que-es-el-debido-proceso-y-como-se-aplica-en-casos-politicos-y-naturales/

Disrupción: Circunstancias o problemas que interrumpen una actividad o proceso, que impiden su desarrollo normal.

Educación: Proceso permanente que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.

Estrategia formativa: Las estrategias formativas están orientadas hacia el cambio de determinadas conductas equivocadas, en el marco del Manual de Convivencia y que están dadas por procesos formativos, actos disuasivos y correctivos que regulan el comportamiento escolar.

Falta: Todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, a personas externas a ella, o a la institución. Generalmente la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza.[9]

Género: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer. El término género se utiliza para describir las características de hombres y mujeres que están basadas en factores sociales, mientras que sexo se refiere a las características que vienen determinadas biológicamente.[10]

***Identidad de género*:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

Mediación: Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado mediador**.** Este mecanismo se plantea para el manejo del conflicto interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre los jóvenes que participan de una controversia o diferencia, como del conflicto mismo.

Niño: Según la Ley 12 de 1991, define al niño como "Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad,

9 Martínez, J, 2015- El concepto de falta, su tipificación y su inclusión en el Manual de Convivencia. Revista Internacional Magisterio virtual, consultado en https://www.magisterio.com.co/articulo/el-concepto-de-falta-su-tipificacion-y-su-inclusion-en-el-manual-de-convivencia

10 OMS, recuperado de https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender)

salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad." (Parte I Artículo 1).

Matrícula en observación: Acción pedagógica correctiva que condiciona la permanencia del estudiante en la institución.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes.[11]

Persuadir: Dar razones y argumentos para que una persona piense y actúe acorde con los preceptos de formación normales

Reparación: Momento en el cual se repara una situación en el plano convivencial presentada por el estudiante mediante el diálogo, asumo de costos y consciente de la falta cometida.

Resiliencia: Es la capacidad que tiene una persona de o un grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguirse proyectando hacia el futuro.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Restaurar: Reparar, recuperar, recobrar, volver a ubicar una persona y/o una relación en el estado original conforme a su dignidad y sus propias condiciones.

Restitución pedagógica: Acción por la cual un estudiante cumple con unos preceptos explícitos y restituye pedagógicamente mediante una serie de actividades, después de haberse visto vinculado a una falta específica de acuerdo con el Manual de Convivencia.

Salud mental: Bienestar emocional, psicológico y social. Afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos decisiones. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la adultez y la vejez. [12]

11 Rozenblum, 1998
12 https://medlineplus.gov/spanish/mentalhealth.html

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes: Es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito.[13]

Resiliencia: Se refiere a la capacidad de sobreponerse a momentos críticos y adaptarse luego de experimentar alguna situación inusual e inesperada. También indica volver a la normalidad. [14]

Valores: Son aquellos que consideramos tan buenos, bellos y verdaderos a nivel personal y social, tan importante y significativo en la vida, que se convierte en el ideal al cual aspira una persona o una comunidad. Los valores se convierten en una opción de vida y en norma de comportamiento cotidiano, sirviendo de punto de referencia de los propios juicios y conductas. Son ellos la base de la autonomía y autorregulación.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Mecanismos de participación para la actualización, socialización y aprobación del Manual de convivencia

Atendiendo a orientaciones establecidas por la Secretaría de Educación del Distrito y demás lineamientos reglamentarios se estipulan a nivel institucional las siguientes fases:

Fase de preparación

Esta fase inicia con la elaboración de un plan de trabajo y un cronograma para el desarrollo de todo el proceso de revisión y ajustes. En este paso el componente de REFLEXIÓN es el más relevante.

13 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, recuperado en https://www.ramajudicial.gov.co/web/portal-ninos-y-ninas/sistema-de-responsabilidad-penal-para-adolescente

14 https://www.significados.com/resiliencia/

Fase de elaboración
El objetivo de esta fase es la construcción de un documento borrador del Manual de Convivencia. Aquí priman la ACCIÓN y la PARTICIPACIÓN, favoreciendo el diálogo y el compartir ideas en torno a las comprensiones y sentidos de la evaluación

Fase de validación
Para esta fase se estima revisar si el borrador del Manual de Convivencia está articulado con el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, la Ley de Connivencia Escolar y la normatividad vigente. En esta fase prima la ACCIÓN ya que se busca contrastar el texto planteado con la propuesta educativa que ha definido el Consorcio Salesianos y con los aspectos y recomendaciones que deben considerarse de acuerdo a los lineamientos del MEN y la Secretaría de Educación Distrital para su actualización.

Fase de adopción, socialización y seguimiento

- El rector convoca al Consejo Directivo para socializar con ellos la revisión, actualización y ajustes del Manual de Convivencia, con el objetivo de realizar la adopción, aprobación, publicación y aplicación.

  Al iniciar el año escolar y de manera periódica, se genera un espacio para que los directivos y docentes socialicen con los estudiantes y padres de familia la actualización del Manual de Convivencia a través de diferentes medios de comunicación (carteleras, dinamizaciones, formaciones, emisora, circulares, páginas web y redes sociales).

- A lo largo del año escolar el Comité de Convivencia, el equipo asesor pedagógico, la coordinación de convivencia y los docentes realizarán el seguimiento Manual de Convivencia mediante el análisis de indicadores de rendimiento impacto y de gestión escolar.

- El Comité de convivencia escolar propondrá al Consejo Directivo, para su aprobación, los ajustes que vaya estimando necesarios.

Identidad Salesiana

Perfil del estudiante

El estudiante formado en los colegios del Consorcio Salesianos es una persona responsable y crítica en la búsqueda de transformaciones, que reconoce los valores sociales de su entorno y los afianza desarrollando su capacidad de liderazgo con compromiso socio-político, democrático y participativo que se manifiesta en su cotidianidad como honesto ciudadano y buen cristiano. Adquiere las competencias necesarias para acceder y enfrentar la educación superior y/o formación para el mundo del trabajo. Con sus actitudes

y expresiones se espera que se manifieste creyente en Dios y dispuesto a crecer en su dimensión espiritual, asumiendo la vida como don de Dios y valor fundamental.

Perfil del docente

El docente Salesiano es una persona idónea con conocimientos tanto en competencias pedagógicas como en sentido de pertenencia con el carisma salesiano y la propuesta institucional. Posee amplias capacidades y habilidades en lo personal y en su labor educativa; al estar en constante formación y aprendizaje, receptivo frente a las diversas situaciones de sus estudiantes con don de escucha y empatía; responsable con cada una de las funciones que emana su cargo, educando con la razón, la religión y el amor.

Presentación personal y jornada institucional

El uniforme es la expresión de la identidad con el Colegio y exige compostura y relaciones de calidad humana, por ende, no debe estar sujeto a tendencias o modas del momento. Los uniformes deben ser portados por los(as) estudiantes de manera adecuada y pulcra según el horario de clases y/o en cualquier actividad interna y externa en donde el estudiante represente a la institución

Uniforme de diario

Niñas y jóvenes:

- Jardinera azul de prenses a la rodilla
- Camisa blanca
- Buzo azul cuello en V con el escudo del colegio
- Media pantalón blanca o azul
- Zapato colegial negro
- Corbata negra si es solicitada para eventos internos y/o externos de la institución.

Niños y jóvenes:

- Pantalón bota recta.
- Camisa blanca
- Buzo azul cuello en V con el escudo del colegio
- Media gris y/o negra
- Zapato colegial o tenis escolar negro
- Corbata negra si es solicitada para eventos internos y/o externos de la institución

Uniforme de educación física

- Sudadera según modelo institucional, chaqueta sin capota, con escudo y sin entubar.
- Camiseta blanca escolar cuello redondo sin estampados
- Pantaloneta azul oscuro
- Media escolar blanca (no tobillera)
- Tenis escolares 100% blancos

Para tener en cuenta:

- Los estudiantes pueden usar una chaqueta negra u azul oscura impermeable, sin marcas, por los intensos fríos que se dan en las zonas donde están ubicados los colegios. Esta prenda no sustituye en ninguna manera las prendas del uniforme institucional tanto para el uniforme de diario como el de educación física.
- La sudadera solo se debe portar el día de Educación Física y Danzas o en caso de ser solicitada para algún evento de la institución.
- Las prendas que no correspondan o no estén autorizadas por la Institución podrán retener por docentes o directivos y serán entregadas a los padres de familia previa citación.

Normas de higiene

- Me esforzaré por mi aseo personal (baño diario, lavado de dientes, uñas cortas, cabello limpio y bien peinado, barba afeitada).
- Me lavaré las manos con agua y jabón antes de comer, después de utilizar los servicios sanitarios o cuando se ha realizado alguna actividad física, dado que por su relación constante y directa con el medio son vehículo de transmisión de infecciones.
- Portaré con respeto, elegancia y pulcritud el uniforme dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con el modelo establecido por el Colegio. Por lo tanto, no usaré ninguna prenda diferente a lo ya establecido.
- No prestaré ni solicitaré prestadas prendas y utensilios de uso personal.
- Cuidaré con esmero mi presentación personal acorde a la filosofía del Colegio. Por lo tanto, mantendré limpios mis uniformes y no usaré accesorios, aretes, piercing, expansiones o modas, entre otros.
- Cuidaré mi salud y la de los demás por lo que mantendré una rutina sana de actividades deportivas, absteniéndome de consumir cualquier tipo de alimento o sustancia que le afecte mi salud.
- Utilizaré los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química, Educación Física, Física, Tecnología y en otros espacios donde se requiera.

- Conoceré el Plan de Atención de Emergencias y actuaré de acuerdo a éste cuando sea necesario.
- Utilizaré los baños de manera adecuada pensando que son de uso común, manteniéndolos limpios y en buen estado.

Jornada institucional

El horario de ingreso y salida de los estudiantes será el establecido por la institución. En caso de que sea modificado por alguna situación fortuita, será informada ~~con previo aviso~~ previamente a los padres de familia y estudiantes, para que sea acatada de manera responsable.

Para la hora de salida de los estudiantes de los grados Transición a Segundo se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El docente siempre debe solicitar el carné antes de entregar un niño. Todo carné debe ser el original correspondiente al año en curso, debe contener todos los datos diligenciados, estar plastificado y con foto
- En caso de pérdida del carnet, los padres y/o cuidadores deben presentar el correspondiente denuncio y solicitar el duplicado.
- Por ninguna razón se hace entrega de los niños y niñas a un menor de edad
- Si el padre, madre de familia y/o acudiente del estudiante necesitan retirarlo de la institución antes de culminar la jornada escolar, debe notifircarlo con anterioridad al dinamizador y coordinador(a) de convivencia a través de los medios institucionales. (agenda estudiatil, correo por la plataforma syscolegios).

De los retardos

Según lo establecido en la sentencia T-569. Al señalar la educación como derecho que lleva su correlativo deber, cuando el estudiante complete 3 retardos tanto para ingresar a la institución y/o para ingresar a las clases durante la jornada escolar debe presentarse con el acudiente para establecer un diálogo donde en forma conjunta con el coordinador de convivencia reflexione la importancia de cumplir con los horarios, no solo en el ámbito

escolar sino para sus responsabilidades como futuro ciudadano, para tal fin es indispensable que la familia forme con el ejemplo al educando.

Nota: No se podrán devolver los estudiantes a casa en caso de llegar tarde, pues esto afecta el derecho básico a la educación y eventualmente, puede poner en riesgo la integridad del estudiante.

De las excusas, permisos y fallas

- Cuando por incapacidad médica, calamidad doméstica comprobada, representación institucional o cualquier circunstancia imprevisible o previsible deba faltar al colegio o me deba retirar durante la jornada escolar, presentaré por escrito la solicitud en Coordinación de convivencia por medio de la agenda escolar o correo electrónico institucional.
- Cuando haya presentado la justificación de mi ausencia a clases firmada por mis padres y la coordinación de convivencia, tendré tres (3) días hábiles para presentarla a los educadores con el fin de solicitar evaluación o presentación de actividades académicas desarrolladas en mi ausencia.
- Si por alguna circunstancia especial no puedo asistir a una clase o actividad dentro de la jornada, la justificaré por medio de la agenda explicando el motivo de la ausencia y aprobación bajo con la firma de Coordinación de convivencia.
- Si necesito un permiso para una ausencia superior a tres días, debo pasar por escrito la solicitud a Rectoría para su autorización previa con copia coordinación de convivencia.

Nota: es obligatorio comunicar a la institución las novedades de salud (hospitalizaciones, incapacidades, prescripciones, entre otras) que se presenten durante los tiempos de receso escolar una vez se retorna a la institución para asegurar la ayuda profesional al estudiante.

Requisitos mínimos para pertenecer, permanecer y/o desvincularme

Para Pertenecer a nuestra Comunidad Educativa

- Realizar la renovación, solicitud de traslado y/o inscripción para cupo en la Institución a través del aplicativo dispuesto por la Secretaría de educación del distrito (SED): www.educacionbogota.edu.co.
- Presentarse a la institución una vez haya sido confirmado por parte de la SED el cupo por traslado y/o estudiante nuevo. En el caso de los estudiantes antiguos la formalización de la matrícula se realizará conforme a la comunicación enviada por la Institución.

- Hacer la entrega total y actualizada[15] de la documentación requerida por la Institución.

Parágrafo 1: En el caso de los estudiantes migrantes y/o procedentes de Venezuela se tendrán en cuenta las directrices establecidas por el MEN[16] y la SED[17]. Las familias deberán hacer la entrega de la documentación legal requerida, en caso contrario la rectoría debe informar y dejar constancia por escrito de haber orientado a los padres o madres de familia, sobre la necesidad de que el estudiante cuente con los documentos legales en Colombia que le permitan adelantar los estudios en el país, así como la presentación de las pruebas de Estado y obtener el título de grado de bachiller.

Parágrafo 2: En el caso de estudiantes en condición de discapacidad, talento excepcional, víctimas del conflicto armado y/o pertenencia a un grupo étnico, las familias deberán hacer la entrega del diagnóstico actualizado y/o del certificado correspondiente.

Para permanecer

- Vivo y convivo al estilo salesiano cumpliendo con todos los acuerdos establecidos.
- No he sido objeto de ningún proceso disciplinario grave que afecte la sana convivencia.
- Diligenciamiento del proceso de matrícula a través de la plataforma syscolegios y su respectiva legalización (deben asistir los padres de familia y/o representante legal) según la fecha señalada por la institución.

Para desvincularme

- Por decisión del Consejo Directivo cuando he incumplido los acuerdos establecidos en el presente Manual.
- Cuando repruebo por dos veces consecutivas el mismo grado.
- Cuando he reprobado por primera vez y he incurrido en situaciones de convivencia tipo II o tipo III.
- Cuando mi actitud como estudiante o la de mis padres denota irrespeto o rechazo hacia las políticas educativas de orden académico, disciplinario o frente a la condición religiosa que profesa la Institución.
- Cuando después de haber realizado el proceso de verificación, seguimiento a la asistencia y se haya agotado el procedimiento para garantizar la permanencia escolar no se logra comunicación con las respectivas familias o acudientes.

Principios y responsabilidades de la comunidad educativa

15 En caso de incumplimiento en la actualización de la documentación, se hará la aplicación de la resolución 191323, artículo 35, parágrafo 2.
16 Circular 45 de 2015, 07 de 2017 y la circular conjunta 01 de 2017
17 Resolución 191323, artículo 36.

Mis derechos y deberes como estudiante salesiano

	DERECHOS	DEBERES
1	Recibo un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.	Soy respetuoso, amable y cortés con todos los miembros de la comunidad educativa sin juegos bruscos, ni malos tratos o peleas, sin vocabulario soez y ofensivo.
2	Conozco el PEPS - PEI, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y el Manual de Convivencia.	Me apropio, acato y cumplo el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.
3	Tengo derecho hacer parte de la comunidad educativa como miembro activo y estudiantil.	Doy muestra del sentido de pertenencia por los símbolos patrios e institucionales, así como en el porte adecuado y completo del uniforme según el horario de clases establecido.
4	Desarrollo libremente mi personalidad, dentro de las normas básicas de la Institución.	Respeto y asumo responsablemente los compromisos y deberes que se establecen en este Manual de Convivencia y hago buen uso de mis derechos. NOTA: Es deber de todo estudiante en embarazo informar a la institución sobre su estado, para prevenir cualquier daño o lesión a la madre o al bebé en gestación. La estudiante y/o su acudiente asumirán la responsabilidad de esta omisión.
5	Soy aceptado y no señalado ni excluido por profesores, compañeros, personal administrativo, directivos y demás integrantes de la Comunidad Educativa.	Expreso y asumo actitudes de respeto con todos los miembros de la Comunidad Educativa y respeto las diferencias individuales en razón de género, credo religioso, afinidad política, orientación sexual, raza, entre otros.
6	Soy protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte mi dignidad	Protejo mi intimidad, integridad física, emocional, seguridad personal y la de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
7	Me es respetado el debido proceso acorde con la Constitución Política, la legislación vigente y el Manual de Convivencia.	Me apropio, acato, cumplo y exijo la aplicación del debido proceso en los casos contemplados por la Institución.

8	Soy evaluado después de presentar las debidas excusas por mis inasistencias.	Presento a Coordinación las excusas firmadas por mis padres. En caso de prever la ausencia solicito a Coordinación el debido permiso con anticipación.
9	Recibir explicación de los diferentes docentes de las diferentes asignaturas de acuerdo con los espacios establecidos.	Asumo con responsabilidad las actividades académicas asignadas y con una buena disposición generando un buen ambiente de trabajo.
10	Soy atendido cuando solicito certificaciones y constancias de estudio, según los horarios establecidos por la Institución.	Sigo el conducto regular para realizar trámites administrativos, acudiendo en el horario establecido.
11	Recibo orientación oportuna sobre los contenidos y procesos educativos para la construcción de mi conocimiento y crecimiento personal.	Cumplo con los materiales y las obligaciones de estudiante: asisto al Colegio y a todas las clases de manera puntual y de acuerdo al horario establecido, atiendo las orientaciones y explicaciones de directivas y docentes, realizo las actividades propuestas en clase y las entrego de manera oportuna según las indicaciones de mis docentes.
12	Puedo elegir y ser elegido en los diferentes estamentos de representatividad que posee la Institución.	Tengo participación activa en todos los estamentos en los que he sido elegido y llevo la vocería de mis representados, observando un comportamiento culto en cada acto.
13	Recibo orientación adecuada y oportuna ante problemáticas que pueden afectar mi integridad física y moral.	Cumplo todas las condiciones, acuerdos, pactos y contratos realizados dentro y fuera de la Institución y que respondan directa o indirectamente a este Manual de Convivencia, aceptado al vincularme con esta Institución.
14	Disfruto, según parámetros institucionales, de todos los espacios y servicios con los que cuenta el Colegio	Utilizo correctamente las instalaciones y recursos de la institución (comedor, aulas de clase, espacios de descanso, biblioteca, unidades sanitarias, implementos de aseo, implementos deportivos, sala de proyecciones, sala de sistemas, laboratorios, entre otros espacios y enseres). Valoro el recurso público, respeto y estimo los servicios de alimentación PAE; refrigerio, almuerzo (ingiero los alimentos de manera completa y en caso de presentar alguna restricción en salud con alimentos en

		particular, mi familia presentará oportunamente al colegio la respectiva prescripción médica).
15	Solicito al Colegio la corrección de datos cuando considere, junto con mis padres, que no corresponden con la realidad o afecten mi buen nombre.	Mis padres y yo suministramos datos veraces sobre mi identidad personal y familiar con el fin de facilitar la comunicación institucional.
16	Soy atendido y escuchado al presentar sugerencias, reclamos y solicitudes empleando el conducto regular dentro de las normas, siendo veraz y respetuoso.	Tengo disponibilidad comunicativa con todas las personas de mi Comunidad Educativa, actúo con la verdad y sentido ético, y sigo los procedimientos establecidos por la Institución.
17	Recibo una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del PEPS (Proyecto Educativo Pastoral Salesiano).	Asumo con responsabilidad y cumplimiento, mi proceso formativo esforzándome en todo momento para obtener los desempeños establecidos en el PEPS.
18	Soy escuchado y presento los descargos correspondientes a la situación que se haya generado	Respeto y acato las decisiones emanadas por la instancia correspondiente al finalizar las etapas del debido proceso.
19	Soy corregido en forma oportuna, prudente y discreta.	Acato los llamados de atención en forma respetuosa, oportuna y cordial.
20	Conozco las anotaciones que sobre mi comportamiento me hagan en el observador de mi proceso formativo, tanto en aspectos positivos como los que he de mejorar.	Firmo en constancia de que conozco la observación y dejo por escrito las aclaraciones, compromisos o descargos que considere pertinentes.
21	Obtengo permiso para retirarme de la Institución antes de terminar la jornada escolar, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia de mis padres o de mi acudiente.	Mis padres solicitan, en mi agenda escolar, permiso por escrito para salir del Colegio antes de finalizar la jornada siendo acompañado por mi acudiente al momento del retiro de la institución educativa.
22	Conozco, al inicio del año y de cada uno de los periodos académicos, el plan y desarrollo de cada área o asignatura: contenidos, logros, competencias, conocimientos y criterios de evaluación y, en general, las actividades que el profesor	Asumo con responsabilidad y compromiso el desarrollo de cada asignatura, participo en las actividades programadas y trabajo con esmero para lograr un buen rendimiento académico.

	implemente para mi mejoramiento académico.	
23	Solicito y recibo durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades.	Atiendo con disciplina y disposición las explicaciones del profesor durante el desarrollo de las clases.
24	Soy evaluado continua y permanentemente en mis avances y logros personales con justicia y objetividad.	Colaboro y participo responsablemente en mi proceso evaluativo preparando las actividades de cada clase.
25	Conozco en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones de mi proceso educativo.	Reviso los resultados de mis evaluaciones y hago, en forma respetuosa y oportuna, los reclamos que considere pertinentes.
26	Soy informado en cada periodo y por el respectivo profesor de la asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en las planillas definitivas.	Me informo sobre mis resultados finales de cada periodo en todas las asignaturas, realizo en forma respetuosa los reclamos que considere pertinentes y reclamo, junto con mi acudiente, mi boletín de calificaciones.
27	Acuerdo oportunamente con el profesor de cada asignatura las evaluaciones o trabajos académicos dejados de presentar por inasistencia justificada ante Coordinación.	Presento a mis profesores la excusa por mi inasistencia firmada por Coordinación para programar evaluaciones y trabajos académicos dejados de presentar.
28	Desarrollo actividades de nivelación y superación según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).	Acato y cumplo las recomendaciones sugeridas para mis procesos de nivelación y entrego los trabajos en las fechas asignadas.
29	Tengo derecho a hacer uso de los medios tecnológicos a través de la orientación de mis profesores cuándo y cómo ellos nos indiquen, esto me ayudará a equilibrar mi vida entre lo online y lo offline.	Hago buen uso de los medios y herramientas digitales de interacción (internet, redes sociales, plataformas académicas, celulares, videocámaras, grabadoras y otros) mostrando un vocabulario adecuado y respetuoso con los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución. Estos deberán ser utilizados bajo la orientación de los docentes y los padres de familia y/o acudientes.
30	Tengo derecho a sentirme seguro y protegido por las personas con quien me relaciono y convivo.	Acato y cumplo las medidas de bioseguridad y auto protección.

31	Tengo derecho a portar dignamente y con decoro mi uniforme institucional.	Porto de manera adecuada el uniforme institucional evitando el uso de accesorios y/o elementos que no hacen parte del mismo.
32	Tengo derecho a participar en todas las actividades institucionales que se realicen en cualquier área dentro de la institución.	Participo de manera activa, respetuosa y responsable en las actividades de la institución (izadas de banderas, Eucaristías, convivencias, entre otras) y soy responsable de mis actos convivenciales que realice en estas.
33	Tengo derecho a participar en las actividades planeadas en el horario escolar y en las salidas pedagógicas que se programen fuera de la institución.	Entrego la información necesaria sobre los medicamentos que debo tomar, alergias, enfermedades, tipo de sangre y la indicación de si sabe nadar. Regresando de las semanas de receso escolar, notifico y presento a la institución soportes mis novedades de salud (hospitalizaciones, incapacidades, prescripciones, entre otras) que se deban evaluar antes de participar en eventos externos. Presento la circular enviada por la institución que autoriza mi participación en salidas pedagógicas, convivencias u otras actividades pedagógicas externas

***NOTA**:* La institución educativa no se hace responsable por la pérdida de teléfonos celulares, tablets, dineros, joyas, prendas no pertenecientes al uniforme, u otros elementos utilizados e ingresados por los estudiantes a la Institución.

Estímulos para estudiantes

Los estudiantes que cumplan con las normas del presente manual dando ejemplo de sentido de identidad y espíritu Salesiano ante la Comunidad Educativa tendrán los siguientes estímulos:

- Aparecer en el cuadro honor por trimestre: en donde se puede visualizar el puesto que obtenga cada curso, el estudiante que obtenga mayor puntaje de cada grado y en cada nivel; y los estudiantes que obtengan mayor puntaje del curso.

- Menciones de honor (académico, convivencial, pastoral, tecnológico, deportivo, artístico). Serán otorgados en ceremonia especial antes de finalizar las clases del año escolar.
- Izadas de bandera, asistencia a actos culturales y deportivos.
- Recibir felicitación verbal y/ o escrita de mis docentes y docentes directivos.
- En ceremonia de graduación se otorgarán los siguientes premios:
    - Medalla estudiante salesiano: Máximo galardón que concede el Colegio para el mejor bachiller por haberse distinguido entre la comunidad estudiantil por su calidad humana, cristiana y salesiana.
    - Medalla al mejor bachiller ICFES: Se otorgará al estudiante que por su preparación intelectual logre entre sus compañeros el mejor puntaje total en las pruebas de Estado Saber 11.
    - Medalla por permanencia: conferida a los(las) estudiantes que cursaron y aprobaron consecutivamente en el colegio grado Transición hasta grado undécimo.
- Otros que desee asignar la Institución

Derechos y deberes de mis padres o acudientes reconocidos

N°	DERECHOS	DEBERES
1	Recibir un trato digno por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.	Mis padres y acudientes utilizan un trato amable y cortés con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2	Conocer el Proyecto Educativo Pastoral Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia a través de sus hijos y la institución.	Mis padres y acudientes se apropian, acatan y cumplen el Proyecto Educativo Pastoral Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia. Además, respetan la Institución Educativa y sus símbolos, inculcándome sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre del Colegio.
3	Tengo derecho a ser informado de manera oportuna en seguimiento, de los avances y aspectos a potenciar en el desempeño académico y convivencia de mi hijo(a) como parte de su formación integral.	Mis padres y acudientes son garantes en el compromiso de acompañamiento y de avances a nivel formativo en mi proceso académico y en convivencia por lo cual acata a los llamados que le realiza el colegio de cualquier dependencia para seguimiento en citaciones u otros de acuerdo a la ley 2025 de 2020. De igual forma, y consultando permanentemente en la página:www.syscolegios.com la información publicada sobre mi proceso formativo.

		NOTA: cuando mi acudiente es citado por alguna autoridad en representación del colegio, es su deber asistir de forma puntual y oportuna e implementar acciones de seguimiento y compromiso que favorezcan el avance en mi proceso formativo y escolar.
4	Recibir asesoría oportuna sobre el proceso de formalización de matrícula de sus hijos(as).	Mis padres proporcionan a la institución la información y documentación necesaria para efectuar mi matrícula, la cual debe ser veraz, actualizada y completa.
5	Exigir del Estado y de la Institución, cumplimiento y calidad en la formación y educación de sus hijos.	Mis padres me matriculan, dotan y atienden de manera integral todos mis requerimientos y necesidades para que yo pueda cumplir mis deberes y obligaciones como estudiante.
6	Participar activamente de las determinaciones que toma la Institución, a través de la integración al Consejo de Padres y/o la Asociación de Padres u otros comités y organismos que se conformen al interior de la Institución.	Mis padres toman parte activa en las diferentes asociaciones, comités y actividades programadas por la Institución para prestar el servicio educativo, asistir y permanecer en los estamentos de participación y llevar las propuestas y sugerencias en representación de los demás padres de familia.
7	Presentar reclamaciones e interponer las acciones pertinentes obteniendo respuesta en los tiempos establecidos.	Mis padres y acudientes se acercan al Colegio para presentar los reclamos con serenidad y en forma respetuosa y acatan el conducto regular para garantizar la debida resolución de conflictos.
8	Fomentar y crear en la Comunidad educativa acciones de apoyo para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la educación.	Mis padres y acudientes buscan información, orientación y asesoría de la Institución con el fin de formarme y educarme mejor.
9	Que sus hijos reciban las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido.	Mis padres y acudientes están atentos a que mi ingreso al colegio sea puntual y son conscientes que son mis primeros maestros.
10	Recibir formación y capacitación desde el área de Bienestar Escolar con el fin de adquirir herramientas para la formación integral de sus hijos e hijas y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental y	Mis padres y acudientes firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa. Como corresponsabilidad en mi proceso formativo. (Ley 2025 de 2021 art. 4)

	psicosocial de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos. (Ley 2025 de 2021 art. 2)	Asistir a las capacitaciones dadas desde escuela de padres, como elemento de ayuda para la formación de sus hijos(as). (Ley 2025 de 2021 art. 4)
11	Recibir los estudiantes al finalizar la jornada escolar en los horarios establecidos.	Mis padres y acudientes me recogerán del colegio en los horarios establecidos a tiempo, al finalizar la jornada escolar.
12	Recibir información oportuna, clara y completa acerca de los procesos y actividades que se programen y desarrollen en la Institución, como resultados de la ejecución y puesta en práctica del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS)	Mis padres y acudientes leen las circulares y demás comunicaciones enviadas por los directivos o docentes a través de los diferentes medios con que cuenta la institución.
13	Recibir comunicación completa, clara y oportuna sobre salidas pedagógicas, convivencias y eventos pedagógicos externos en los que van a participar sus hijos.	Mis padres brindarán la información necesaria sobre los medicamentos que debo tomar, alergias, enfermedades, tipo de sangre y la indicación de si sabe nadar. Regresando de las semanas de receso escolar, notificarán y presentarán a la institución los soportes necesarios sobre mis novedades de salud (hospitalizaciones, incapacidades, prescripciones, entre otras) que se deban evaluar antes de participar en las salidas. Autorizar a través la firma de la de circular enviada por la institución mi participación en salidas pedagógicas, convivencias u otras actividades pedagógicas externas.
14	Cuidar y velar por el control del tiempo de sus hijos en los diferentes espacios de interacción social al cierre de la jornada escolar y contribuir para el cuidado de los demás.	Mis padres y acudientes garantizan el control de mi tiempo al cierre de la jornada escolar, en los diferentes escenarios de interacción social y/o de regreso a casa.

Deberes de los padres de familia de estudiantes de inclusión:

- Aportar y actualizar la información requerida por la institución para realizar el debido acompañamiento y procedimiento de inclusión
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR (Planes individuales de Ajustes Razonables) y las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares de los estudiantes
- Participar en los espacios que la Institución propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que se programen para dar a conocer los avances de los aprendizajes.

Derechos y deberes de mis docentes y directivos docentes

	DERECHOS	DEBERES
1	Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.	Utilizar un trato respetuoso, amable y cortés con los miembros de la Comunidad Educativa.
2	Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia.	Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre del Colegio.
3	Disfrutar de todos los derechos contemplados en las normas y regímenes legales que como educadores les conciernen.	Ofrecer a los estudiantes una educación profunda, exigente y de calidad, para desarrollar actitudes cognitivas, disciplina investigativa e inquietudes reflexivas, mostrando una especial dedicación por aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.
4	Elegir y ser elegidos para el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comités y demás organismos que se organicen en la Institución.	Participar activamente en las reuniones de docentes, Consejo Directivo y Académico, así como en los diferentes comités de los que haga parte, asistir y permanecer en los estamentos de participación y llevar las propuestas y sugerencias en representación de los demás docentes.
5	Ser reconocida su autoridad y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, por todas las personas que integran la Comunidad Educativa.	Abstenerse de promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o, de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la Comunidad Educativa (valores morales, intelectuales y físicos).

6	Recibir estímulos adecuados con su desempeño profesional y con su capacitación académica de acuerdo con las disposiciones legales al respecto.	Participar en la planeación y ejecución de las actividades curriculares establecidas en el PEPS – PEI.
7	Participar en la construcción, instrumentación, mejoramiento y puesta en práctica del PEPS – PEI, con los criterios de la propuesta salesiana.	Aportar ideas, sugerencias, argumentos que promuevan el mejoramiento y puesta en práctica del PEPS- PEI.
8	Hacer uso de permisos debidamente justificados y establecidos en la normatividad vigente.	Seguir el procedimiento establecido y presentar los soportes requeridos para autorizar el permiso, que puede ser concedido únicamente por el Rector de acuerdo con las leyes vigentes. Cumplir con la jornada laboral de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2277 de 1977 y el Decreto de 1278 de 2002 y el Código Sustantivo del Trabajo
9	Recibir información oportuna, clara y completa acerca de los procesos y actividades que se programen y desarrollen en la Institución, como resultados de la ejecución y puesta en práctica del PEPS – PEI.	Leer las circulares y demás comunicaciones escritas enviadas por los directivos, así mismo revisar continuamente la información en la sala de profesores, su correo electrónico y estar atento a la información allí suministrada.
10	Conocer los informes y pruebas que se adjunten a los procesos disciplinarios y utilizar el derecho a la legítima defensa en los términos previstos en el artículo 8° del Decreto Nacional 2480 de 1986.	Revisar los informes y pruebas adjuntas y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos y descargos que considere pertinentes.
11	Acceder y utilizar los materiales, implementos e instalaciones necesarias para el desarrollo del proceso educativo y exigir el material logístico de apoyo para el cumplimiento de su deber.	Hacer uso adecuado de los materiales, implementos e instalaciones necesarias en el desarrollo de procesos educativos y cuidar el material logístico de apoyo para el cumplimiento de su deber.
12	Ser autónomo en la evaluación de acuerdo con los parámetros definidos para las diversas áreas, según las indicaciones académicas buscando que los estudiantes	Ser objetivo en la evaluación y recibir en sus clases a todos los estudiantes, sin retirarlos de las mismas antes de realizarse el debido proceso.

	alcancen las competencias deseadas, acordes al PEPS –PEI.	
13	Recibir capacitación e Inducción frente a la labor que desempeña para garantizar su idoneidad.	Asistir a las capacitaciones que le sean asignadas, participar activamente de las mismas y entregar los certificados de asistencia al Rector además de socializarlas frente a sus pares.
14	Recibir el Código de Conducta y Ética por parte del Consorcio Salesianos.	Conocer y aplicar el Código de Conducta y Ética
15	Recibir de manera clara y oportuna las orientaciones sobre los procesos educativos que se van a desarrollar dentro de la Institución.	Asistir al Colegio y a todas las clases de acuerdo al horario establecido y entregar de manera clara y oportuna la documentación solicitada por parte de alguno de los directivos.
16	Cuidar y velar por nuestra integridad personal en los diferentes espacios y contribuir para el cuidado de los demás.	Ser coherente entre el pensar, sentir y actuar, mediante el ejemplo en los diferentes contextos.

Estímulos para Colaboradores

Para estimular la excelencia profesional entre los colaboradores de nuestras casas, aumentar sus niveles de compromiso y consolidar el proyecto pedagógico institucional, el colegio promoverá la formación docente, la elaboración de proyectos, iniciativas pedagógicas y estrategias de trabajo colaborativo y la producción intelectual. Para tal efecto se utilizarán los mecanismos presentados a continuación:

Reconocimientos:

- Representar a la Institución en homenajes a la misma. Tomar parte en actividades académicas dentro o fuera de la Institución y en su representación.
- Disponer de tiempo para participar en eventos de formación y capacitación.
- Hacerse acreedores a distinciones o reconocimientos por parte de la Institución u otras entidades.

Responsabilidades del rector

- Responder por el deber de cuidado de la Comunidad Educativa, especialmente por los estudiantes que se le confían.
- Dirigir la Institución Educativa en el espíritu del Sistema Preventivo y en el marco de la legislación colombiana.

- Asumir la total responsabilidad de la administración y dirección del Colegio
- Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Comisión de Evaluación y Promoción, el Comité de Calidad y los Equipos Docentes.
- Racionalizar todos los recursos a su cargo en términos de eficiencia y eficacia
- Animar, liderar y actualizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional PEI (En la FEDB – PEPS) y socializarlo con toda la Comunidad Educativa
- Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los directivos, docentes y administrativos el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Casa, formulando planes anuales de acción y dirigir su ejecución.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, otras entidades oficiales y privadas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Velar por la motivación del personal de la institución con miras a que su labor educativa se realice bajo los lineamientos salesianos.
- Controlar y evaluar los procesos pedagógicos y formativos del colegio con miras al cumplimiento de los objetivos trazados.
- Asistir y participar activamente en reuniones de rectores a nivel interno y externo
- Utilizar los elementos de Protección Personal que la empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya la Ley y el proyecto educativo institucional.18

Responsabilidades del coordinador

- Diseñar estrategias de prevención y promoción con estudiantes y padres de familia de acuerdo a los protocolos establecidos para cada una de las situaciones tipo I, II y III que se puedan generar

- Diseñar e implementar en coordinación con el equipo de bienestar las estrategias necesarias para detectar y mitigar los factores de riesgo que afectan el clima

18 Manual de funciones del Consorcio Salesianos

escolar entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación.

- Establecer estrategias de seguimiento para fortalecer el sentido de pertinencia y permanencia de los estudiantes y familias.
- Llevar los registros y controles necesarios para los seguimientos de los alumnos. (Verificación de listas, Controles de asistencia, observadores, seguimiento de estudiantes, control de retiro de estudiantes, citación de padres de familia). Entre otras.
- Acompañamiento a estudiantes y familias relacionadas con situaciones convivenciales
- Remisión intrainstitucional donde se estipule el proceso implementado para dar continuidad a la intervención.
- Acompañamiento continuo a la inasistencia
- Participar en las reuniones del comité de convivencia escolar
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presente entre estudiantes y docentes asumiendo la defensa y la garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- Acompañamiento continuo a los estudiantes y familias que presentan situaciones convivenciales
- Seguimiento y evaluación de las actividades y acciones implementadas a nivel de promoción, prevención y atención.
- Estrategias conjuntas con trabajo social que motiven la permanencia y disminuyan la deserción escolar
- Mantener actualizado y custodiado teniendo en cuenta la norma de confidencialidad, el archivo del área que incluye las carpetas de registro individual de los estudiantes, las actividades realizadas, informe narrativos y estadísticos entre otros.
- Vinculación a entidades externas como apoyo a la formación integral[19]

Responsabilidades del Orientador(a) Escolar

- Acompañamiento de casos con dificultades académicas y/o convivenciales para buscar de manera conjunta el fortalecimiento de procesos cognitivos y/o

19 Guía Orientadora de Convivencia y Bienestar Escolar del Consorcio Salesianos

convivenciales. Estos pueden ser remitidos desde coordinación, docentes, comisión de evaluación y promoción, comité de convivencia escolar y padres de familia.

- Proponer o realizar intervenciones con el fin de mejorar las competencias educativas de los estudiantes.
- Orientar a docentes en relación con el manejo de las problemáticas y necesidades de formación que presenten los estudiantes según pertinencia del caso con el fin de buscar soluciones a las problemáticas particulares y grupales.
- Asistir a las reuniones que son propias del área y otras de carácter institucional convocadas o programadas por rectoría o coordinaciones.
- Busca generar espacios de conversación con estudiantes, padres de familia y docentes para lograr interpretar los aspectos esenciales de la educación en afectividad y sexualidad. A partir de confrontar valores, creencias y actitudes de la propia sexualidad, que permitan la expresión de sentimientos y emociones, se abordan contenidos sobre el tema dentro de un marco de respeto por la diversidad, la diferencia y el pluralismo
- Brindar herramientas a nuestros estudiantes que les permitan la vivencia de una sexualidad sana, segura y responsable lo largo de la vida escolar desde las distintas temáticas de acuerdo con la edad de nuestros estudiantes.
- Brindar herramientas a los estudiantes para desarrollar un óptimo nivel de inteligencia emocional que les ayude a gestionar, con eficacia y sin llegar a la violencia, las situaciones de conflicto que se puedan llegar a generar.
- Acompañamiento en la solución de dificultades y necesidades de orden psicológico y emocional cuando sus situaciones de vida y necesidades así lo requieran para orientar los procesos de crecimiento personal y familiar.
- Promover en los estudiantes y padres de familia estrategias y acciones para prevenir y/o reducir el consumo de alcohol, cigarrillo y otras sustancias tanto en individuos como en grupos para evitar que se afecte la calidad de vida, la salud, el bienestar de la comunidad y de la familia.
- Facilitar la promoción de espacios sociales desde los cuales se propongan nuevas prácticas culturales que favorezcan relaciones interpersonales sanas y actitudes propositivas para reforzar la realización del proyecto de vida.[20]

Responsabilidades del trabajador(a) social

- Actuar de puente entre los profesores, lo estudiantes y sus familias, promoviendo las relaciones sociales y familiares y la colaboración efectiva entre familias y educadores.
- Fomentar la participación de los padres en la comunidad educativa.
- Conocer el contexto familiar de los estudiantes nuevos, en repitencia, en proceso de inclusión y por situaciones especiales, realizando la respectiva caracterización.

20 Ibid.

- Participación en el desarrollo de los encuentros de familia
- Orientar a las familias para utilizar los servicios que ofrece la red interinstitucional para la atención a casos especiales, comisaría de familia, bienestar familiar, entre otras.
- Orientar a padres de familia en relación con el manejo de las problemáticas y necesidades de formación que presenten los estudiantes según pertinencia del caso: Conflictos que afecten su dinámica familiar entre ellos: maltrato intrafamiliar, presunción de abuso sexual, negligencia, presunción de consumo e inasistencia injustificada, etc.
- Acompañamiento y seguimiento a las familias de los estudiantes con dificultades académicas y/o convivenciales.
- Realizar visita domiciliaria a los estudiantes que presenten más de tres días de fallas injustificadas.
- Diseño y ejecución de estrategias para desarrollar el servicio social estudiantil, de tal forma que contribuya al desarrollo de su capacidad de liderazgo, mediación y convivencia.
- Orientar a docentes en relación con el manejo de las problemáticas y necesidades de formación que presenten los estudiantes según pertinencia del caso con el fin de buscar soluciones a las problemáticas particulares y grupales.
- Asistir a las reuniones que son propias del área y otras de carácter institucional convocadas o programadas por rectoría o coordinaciones.
- Identificar las situaciones definidas por la comunidad como problemáticas a partir del acercamiento y análisis del contexto socio- cultural en el que se presenta.
- Potenciar las habilidades para la resolución de conflictos por medio de la movilización de los recursos disponibles y la identificación de factores que sean de utilidad en el proceso de acompañamiento en el ámbito individual, grupal y familiar.
- Seguimiento a egresados.
- Apoyo a la actualización del estudio de realidad de la institución.
- Apoyo al programa de Orientación Profesional
- Mantener actualizado y custodiado teniendo en cuenta la norma de confidencialidad, el archivo del área que incluye las carpetas de registro individual de los estudiantes, documentos médicos, las actividades realizadas, informe narrativos y estadísticos entre otros.
- Vinculación a entidades externas como apoyo a la formación integral[21]

21 Guía Orientadora de Convivencia y Bienestar Escolar del Consorcio Salesianos

Responsabilidades de los docentes

- Responder por el deber de cuidado que le compete de la Comunidad Educativa especialmente por los estudiantes que se le confían.
- Crear un ambiente de aprendizaje favorable, aplicando estrategias metodológicas y didácticas que favorezcan el modelo y el enfoque pedagógico de la Institución, valiéndose de manera creativa y recursiva del material educativo existente en la institución o en el contexto.
- Presentar informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos; certificando las valoraciones desde las competencias establecidas en el plan de estudios con su firma.
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- Participar en los Comités en que sea requerido.
- Diligenciar los formatos de registro, seguimiento y acompañamiento de los estudiantes del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de bienestar.
- Participar y apoyar las jornadas pedagógicas, así como las actividades curriculares y extracurriculares.
- Participar en los procesos de evaluación a nivel institucional
- Atender los requerimientos de la Fundación, Consorcio Salesianos, Rectoría y Coordinación.
- Participar en las reuniones que le son programadas por la Institución
- Atender los requerimientos de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes según los horarios establecidos
- Acompañar a los estudiantes bajo los lineamientos del sistema preventivo formativo, académico, convivencial, (razón, religión, amabilidad), velando por su crecimiento integral y motivándolos a cumplir con los objetivos propuestos.
- Reportar al coordinador de convivencia el acompañamiento en positivo y/o seguimientos en casos de estudiantes que hayan incurrido en faltas leves, graves y muy graves, así como en situaciones de tipo I, II o III.
- Reemplazar ausencias de docentes, de ser necesario.
- Procurar dar continuidad a su proceso formativo o de actualización pedagógica a través de la formación en diplomados, cursos, especializaciones o maestrías.
- Utilizar los elementos de Protección Personal que la empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.[22]

22 Manual de funciones Consorcio Salesianos

Responsabilidades del(la) Docente de Apoyo

- Acompañamiento y seguimiento a familias y estudiantes que hacen parte del proceso de inclusión
- Orientar a padres de familia en relación con el manejo de las problemáticas y necesidades de formación que presenten los estudiantes según pertinencia del caso.
- Promover la integración académica y social de los estudiantes con discapacidad y/o talento excepcional.
- Liderar el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación psicopedagógica de la población.
- Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.
- Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con discapacidad y/o talento excepcional.
- Buscar estrategias que permitan implementar el manejo de las Tic´s en el proceso educativo de la población.
- Coordinar y concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante los apoyos pedagógicos que éste requiera, los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes.
- Participar en las comisiones o comités de evaluación y promoción.
- Realizar observación en aula y generar recomendaciones a los docentes y padres de familia.
- Evaluar el currículo en función de los requerimientos socio-afectivos y socio-cognitivos de los estudiantes del proceso inclusión.
- Diseñar e implementar estrategias de sensibilización en la comunidad educativa para promover valores en relación a la inclusión, la diversidad, los derechos humanos, la tolerancia, el respeto, la justicia y la equidad.
- Orientación socio-ocupacional a estudiantes del proceso de inclusión
- Vinculación a entidades externas como apoyo a la formación integra

Asistencia salesiana

Es el acompañamiento permanente, eficiente, activo y fraternal que realizan directivos, equipos de bienestar y docentes a los niños, niñas y los jóvenes, tanto en lo académico como en la convivencia, fortaleciendo canales de comunicación y generando un

protagonismo juvenil: escuchando sus inquietudes, intereses, problemas y ayudando a su solución; fortaleciendo sus habilidades y destrezas y generando liderazgo en ellos y ellas.[23]

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Comité de convivencia

Naturaleza

El Colegio cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Es un organismo consultivo que evalúa los casos de incumplimiento del presente Reglamento o Manual por parte de estudiantes, y que, a juicio del rector o del coordinador de convivencia, deban ser remitidos a su consideración.

Composición

El Comité Escolar de Convivencia será convocado y presidido por el Rector del Colegio, quien podrá delegar esta facultad al Coordinador de Convivencia. Serán integrantes ordinarios de este Comité:

- El Rector del establecimiento educativo, quién preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Docente con función de Orientación
- El Coordinador de convivencia
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.

23 Proyecto Educativo Pastoral Salesiano 2020.

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité de un docente, entre sus integrantes, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Quórum decisorio:

El comité escolar de convivencia podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adaptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión del comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes

Sesiones:

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo cada tres meses o trimestre académico. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquier miembro o integrantes del mismo. Las sesiones se pueden llevar a cabo de forma presencial y/o no presenciales.

Actas:

De las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

> *"Artículo 10. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Nacional de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:*
> *1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.*
> *2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.*
> *3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.*
> *4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.*
> *5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.*
> *6. Firma del presidente del Comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes".*

Parágrafo. El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Situaciones según tipo, protocolos y ruta de atención integral

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según su gravedad y periodicidad se clasifican en tres tipos: I, II, III. Serán tratadas con atención oportuna y procedimientos adecuados como lo estipula la ley 1620, además se aplicarán estrategias formativas para aquellos estudiantes que atentan contra los valores fundamentales que ocasionen daño a la armonía y a la buena marcha de las labores formativas.

Nota: De acuerdo a las situaciones presentadas que afecten la convivencia escolar, se seguirán los protocolos de atención integral establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.[24]

24 Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf

Situaciones tipo I

Definición: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

- Agresión verbal a algún miembro de la comunidad educativa.
- Porte de una sustancia psicoactiva, cigarrillo convencional, vaper, cigarrillo electrónico
- Presentarse al plantel educativo en estado de embriaguez
- Promover, protagonizar o encubrir situaciones que inciden negativamente en el clima escolar.
- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas.
- Entre otras que determine el comité

ACCIONES DE PROMOCIÓN	RESPONSABLE
▪ Formar en el cambio de paradigma de la convivencia: De la justicia retributiva a la justicia restaurativa. ▪ Gestionar el ambiente escolar evitando la indiferencia ante las profundas heridas de sentido de vida que traen consigo los miembros de nuestro colegio. Eso significa aprender a curar estas heridas con la humanización del conocimiento académico, de las prácticas de enseñanza - aprendizaje y del ambiente escolar.	Directivos, docentes, equipo de Bienestar institucional, padres de familia

▪ Fomentar la capacidad de resarcir el daño causado entre los niños, las niñas y los adolescentes.	
ACCIONES DE PREVENCIÓN	**RESPONSABLE**
▪ Estrategias formativas por parte del equipo docente sobre situaciones reiterativas. ▪ Diseño de campañas de expectativa y/o informativa mediante los medios de comunicación internos. ▪ Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar; así como las fortalezas propias del entorno, que se constituyen en factores protectores. ▪ Los Buenos Días como espacio de formación preventiva salesiana de todo el colegio, que desarrolla en el diario vivir las exhortaciones formativas de este Manual de Convivencia. ▪ La semana de la paz: Espacio lúdico – formativo que vincula en los tiempos de descanso la formación de la cátedra de paz con la vivencia cotidiana. ▪ Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos, vocabulario inadecuado y otros conflictos manejados en forma incorrecta. ▪ Conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia. ▪ Proyecto de Escuela de Padres, Proyecto de vida, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula, proyecto Copa Equidad, proyecto Hermes	Directivos, Docentes Bienestar institucional, Coordinaciones
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN	RESPONSABLE
▪ Conocimiento de la situación por parte de cualquier instancia del colegio. ▪ Describe la situación, genera los descargos, registra los testigos y aplica la estrategia pedagógica que permita	Directivos, Docentes

reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación, proponiendo creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos. Hablar, buscar un cambio de comportamiento acompañamiento y asistencia salesiana. ▪ Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. ▪ Análisis de los factores o de aceptación del hecho. ▪ Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia. ▪ Cuando el diálogo no ha dado resultados se remitirá a la siguiente instancia ▪ Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario. Toda la situación debe quedar registrada en actas o en los instrumentos diseñado para tal fin.	Bienestar institucional, Coordinaciones:

ESTRATEGIAS FORMATIVAS SITUACIONES TIPO I

- Hacer reflexiones verbales y/o escritas y exponerlas ante los compañeros.
- Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema sobre el cual ha cometido la situación que garantice una reflexión crítica.
- Reflexionar en familia sobre la situación cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que posteriormente se entregarán a Orientación o a Coordinación, según sea la situación.
- Reunir a los estudiantes implicados, para aplicar con ellos estrategias encaminadas a estimular el perdón y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa.
- Ejercicios de mediación entre pares (excepto cuando se evidencia agresión – lesión).

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.
- Valoración del comportamiento escolar.
- Ubicar en el tiempo y en el espacio la restauración del conflicto escolar que se presentó.
- Medición permanente del clima convivencial: encuestas, buzón de sugerencias. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.
- Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de la situación.
- Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora en el comité de convivencia

Situaciones tipo II

Definición: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que se presenten de manera repetida o sistemática y no revistan las características de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Intimidar, acosar, humillar, ridiculizar a miembros de la comunidad educativa de manera directa, indirecta, gestual, virtual…
- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Participar en peleas o disputas dentro o fuera de la institución
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
- Entre otras que determine el comité

ACCIONES DE PROMOCIÓN	RESPONSABLE
Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.	Rector, Coordinador,

▪ Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar. ▪ Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la Comunidad Educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia. ▪ Elaborar y difundir estrategias anti matoneo escolar e investigación formativa de los mecanismos de desconexión moral (justificaciones) que se manifiestan en el ambiente institucional. ▪ Divulgación del marco legal establecido y los derechos y deberes de los estudiantes vinculando al Personero Escolar. Gestionar con las entidades externas pertinentes talleres de capacitación legal.	Orientadora Comité de Convivencia
ACCIONES DE PREVENCIÓN	**RESPONSABLE**
▪ Construir estrategias lúdicas para el aprendizaje de los marcos normativos que regulan la convivencia de los jóvenes en el Colegio. ▪ Capacitar a toda la CEP en el manejo del reporte de las situaciones tipo II. ▪ Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos. ▪ Diagnosticar el ambiente convivencial en las aulas. ▪ Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar. ▪ Institucionalizar la semana por la paz y fortalecer la asistencia salesiana de los docentes en los tiempos de descanso	Docentes Orientación Escolar Coordinaciones Comité de Convivencia
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN	**RESPONSABLE**
▪ Conocimiento de la situación por parte de cualquier instancia del plantel.	

▪ Brindar protección a la o las personas que informen la situación. ▪ En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar atención inmediata en salud física y mental mediante la remisión a entidades competentes. ▪ Cuando se requiera restablecimiento de derechos se remite a las autoridades administrativas según ley de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) de las actuaciones anteriores se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. ▪ El/la docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que identifique la situación, debe hacer el reporte inmediato en Coordinación aportando responsables y testigos del hecho. ▪ Relato del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas. ▪ Identificación de los implicados en la situación. ▪ Adopción de medidas de protección de los involucrados: estas medidas implican la salvaguarda de los derechos a la intimidad, a la integridad entre otros. ▪ Presentación de las pruebas y antecedentes disciplinarios. ▪ Describe la situación, llama a descargos y registra los testigos con su testimonio ▪ Descargos o derecho de defensa de los inculpados. ▪ El Coordinador y la Orientadora Escolar, realizan entrevistas individuales tanto con las personas afectadas como con las otras implicadas, reuniendo toda la información de la situación. Hacen revisión de la historia de los estudiantes implicados. ▪ Brindar espacios para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. Se verifica si esta situación reviste las características de un acoso escolar o no. Orientación Escolar hace valoración	Rector, Coordinador, Orientadora Comité de Convivencia

▪ Análisis de los factores. ▪ Brindar espacios para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido. Se verifica si esta situación reviste las características de un acoso escolar o no. Orientación Escolar hace valoración. ▪ Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, ▪ madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. ▪ Determinación de la situación. ▪ Firma de compromisos personales. ▪ Aplicación de la medida correctiva ▪ Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. ▪ Se reporta al Comité Escolar de Convivencia, quienes reflexionan sobre las estrategias restaurativas que deben ser aplicadas. ▪ El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de las situaciones tipo III. ▪ Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera Necesario ▪ Se diligencia acta de remisión a la entidad externa seleccionada según el caso, anexando el historial correspondiente, copia del observador como parte del debido proceso.	

Nota: los documentos en medio físico o electrónico, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas serán tratados de manera confidencial.	

ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS SITUACIONES TIPO II

- Ante una situación tipo II se aplicarán dos (2) días hábiles de reparación dentro del Colegio, privilegiando el derecho comunitario como parte del debido proceso y medida de protección.
- Estrategia pedagógica determinada por Comité de Convivencia.
- Reparación material, simbólica o moral. Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico con el objeto de reparar, sanar, restituir la situación. En este paso se implica al núcleo familiar.
- Pérdida del cupo teniendo en cuenta la reiteración.
- Constancia de asistencia a formación con su acudiente en jornada contraria

Valoración en Desempeño Bajo en Convivencia Escolar, en el área de Ética Valores con la obligación de realizar los planes de mejora[25]

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
- Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas
- Retroalimentación e Informe con los acudientes de resultados, seguimiento sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.
- Verificar que se sistematice el proceso.
- Actualización permanente de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema local, distrital y nacional de Convivencia Escolar.[26]

Reporte al sistema local o distrital de Convivencia Escolar según requerimiento.

Situaciones tipo III

Definición: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Ley 599 de 2000). (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

25 La concepción formativa de la convivencia nos ayuda a entender la relación que existe entre la reflexión ética y los actos con sus consecuencias.

26 El directorio de entidades del sistema distrital de convivencia será parte del equipo de bienestar escolar, no se encuentra en el presente manual

- Cometer actos vandálicos que atenten contra las personas o contra el patrimonio de la institucion y/o daño a terceros
- Participar en peleas o disputas dentro o fuera de la institución, ocasionando lesiones físicas y/o psicológicas
- Daño a propiedad ajena
- Utilizar el engaño, la fuerza o cualquier forma de coercion fisica para acceder a cualquier tipo de contacto sexual dentro o fuera de la institución.
- Cualquier falta que se considere delito en la legislación Colombiana.

ACCIONES DE PROMOCIÓN	**RESPONSABLE**
▪ Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar. ▪ Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar. ▪ Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (adaptado a los diferentes niveles de formación). Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.	Rector, Coordinaciones, Orientación Escolar Comité de Convivencia
ACCIONES DE PREVENCIÓN	**RESPONSABLE**
▪ Revisión de situaciones tipo III que se presentan en la Institución e identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes. ▪ Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes. Organizar y fortalecer acciones de	Docentes Orientación Escolar Coordinaciones Comité de Convivencia

acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares. ▪ Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente. Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la Comunidad Educativa.	
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN – ATENCIÓN	**RESPONSABLE**
▪ En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. ▪ Adopción de medidas de protección de los involucrados: estas medidas implican la salvaguarda de los derechos a la intimidad, a la integridad entre otros. ▪ El/la docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que identifique la situación, debe hacer el reporte inmediato en Coordinación aportando responsables y testigos del hecho. ▪ Se evalúa la remisión para constatar que sea una situación tipo III y se diligencia el seguimiento formativo. El directivo informado se comunica telefónicamente con el adulto responsable del menor, con la policía de infancia y/o el sector salud para solicitar la presencia inmediata en el Colegio. Una vez llegan los funcionarios de policía o del sector salud, los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito en el registro formativo. ▪ No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para establecer correctivos de acuerdo con lo establecido en el presente manual. ▪ Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del colegio, tendientes a proteger	Docente /adulto: Quien observe el comportamiento inadecuado.

dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. ▪ Firma de compromisos personales: Se establecen compromisos encaminados a la rehabilitación con profesionales de la salud, y compromisos con los padres. ▪ Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el colegio en el cual se presentó el hecho. ▪ El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. ▪ Remisión del caso al Consejo Directivo quien ante una falta catalogada como Tipo III, podrá determinar matricula en observación, retiro del Colegio, no proclamación (si el estudiante está en el grado once), estrategia pedagógica y/o pérdida definitiva del cupo. ▪ Notificación al padre de familia y estudiante de lo determinado por el Comité Escolar de convivencia por medio de resolución rectoral. *Nota: los documentos en medio físico o electrónico, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas serán tratados de manera confidencial.*	

ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS DE SITUACIONES TIPO III

- Ante una situación tipo III, 3 a 5 días hábiles inmediatos de trabajo pedagógico dentro del Colegio, privilegiando el derecho comunitario como parte del debido proceso y medida de protección.

- Reparación material, simbólica o moral. Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico con el objeto de reparar, sanar, restituir la situación. En este paso se implica el núcleo familiar.
- Matrícula en observación.
- Pérdida del cupo.
- Constancia de asistencia a formación con su acudiente en jornada contraria u otros espacios.
- Valoración en Desempeño Bajo en Convivencia Escolar y en el área de Ética y Valores, con la obligación de realizar un plan de mejoramiento.
- Buscar alianzas estratégicas con la Policía Nacional, Comisaría de Familia, psicología para realizar acciones conjuntas de servicio social - comunitario con los estudiantes involucrados en el conflicto. Se determinará el tiempo y el espacio en que se debe ejecutar (la entidad comprometida debe presentar un informe sobre el cumplimiento al Comité Escolar de Convivencia).
- Asistir a un tratamiento especializado con los profesionales de la E.S.E encaminado a la búsqueda de solución de los problemas. El estudiante debe presentar un certificado de asistencia emitido por la entidad. La familia se comprometerá directamente en este proceso.
- La orientadora escolar es quien monitoreará el proceso del o la estudiante y será el puente de comunicación entre las entidades externas, la familia y la Institución

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
- Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas y de las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.
- Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por el colegio.
- Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.
- Actualización de los datos del directorio de entidades externas adscritas al sistema local, distrital y nacional de Convivencia Escolar.
- Reporte al sistema local o distrital de Convivencia Escolar según requerimiento.

¿Qué pasa cuando incumplo mis compromisos y olvido que soy un ser social?
Principios que orientan el procedimiento

Nuestro sistema marca un estilo educativo basado en la prevención, es decir, una concepción de la convivencia más desde un enfoque restaurativo (aprendizaje) que punitivo (castigo). Siendo rasgos elementales del carácter propio de nuestro Colegio salesiano:

1. Situar al estudiante en el centro de la acción educativa.
2. En un clima de familia por parte de todos los miembros de la CEP.
3. En un ambiente de alegría.
4. Desde un enfoque de acompañamiento del estudiante en la superación de situaciones difíciles.
5. Siguiendo un modelo de "presencia-asistencia".
6. Previniendo situaciones indeseadas.
7. Animando las iniciativas del estudiante ofreciéndole experiencias positivas y conductas adecuadas.

Por eso se plantea el debido proceso en concordancia con nuestra Constitución Política y como parte del Sistema Preventivo de Don Bosco que debe orientar la acción de todos los responsables pertenecientes a nuestra comunidad.
En tal sentido, el seguimiento a los niños y adolescentes se realiza con un registro escrito, (observador del proceso formativo), el cual proporciona fuentes de verificación conforme lo exige el debido proceso, la Constitución y la Ley[27] de manera que evidencie las oportunidades y estrategias formativas y restaurativas adoptadas para acompañar el camino de formación del estudiante salesiano.

Principios reguladores del debido proceso

- **Reconocimiento de la dignidad humana y el respeto a la persona**. Aun cuando el integrante de la comunidad educativa desatienda una norma contenida en el manual de convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento educativo.
- **Presunción de inocencia**. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- **Legalidad.** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Debido Proceso Disciplinario Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- **Tipicidad**. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el

27 Constitución Política artículo 29, Sentencia T-1233 de 2003. Ley 1620 y decreto 1965 de 2013.

manual de convivencia. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.

- **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- **Derecho a la defensa**. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos pueden defenderse de manera directa o representados por sus padres, madres oacudientes.
- **Instancia competente**. El manual de convivencia debe definir las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las acciones pedagógicas formativas.
- **Favorabilidad**. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al procesado. La duda siempre debe resolverse a su favor.
- **Proporcionalidad**. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.[28]
- **Impugnación**: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

El conducto regular

1. Educador y/o estudiante que identifica la situación,
2. Dinamizador de curso,
3. Comité de convivencia del curso en junta de curso,
4. Coordinador de Convivencia /Académico – Equipo de bienestar, según el caso
5. Comité de Convivencia Escolar /Comité de Evaluación y Promoción, según el caso.
6. Consejo Directivo.

NOTA: El colegio tiene estipulada una ruta de intervención que permite direccionar y acompañar los posibles casos que se den con los estudiantes desde los procesos de bienestar, convivencia y/o académicos.

28 Orientaciones para la revisión de los Manuales de Convivencia de las Instituciones Educativas que prestan el servicio de educación formal.

Etapas del debido proceso[29]

Cuando un estudiante incumple los acuerdos de convivencia, es derecho del estudiante y deber de la Institución observar el debido proceso en relación con los términos establecidos por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia el cual, a través de jurisprudencia de la Corte Constitucional (sentencia T-301 de 1996 y sentencia T-967 de 2007) determina sus etapas[30]

Formulación verbal (diálogo) o escrita en el registro formativo del estudiante (Observador), de manera clara y precisa de las situaciones de convivencia que ha incumplido.

1. Remisión del estudiante presuntamente responsable, acompañado de su acudiente, a la instancia correspondiente, adjuntando todas y cada una de las evidencias que fundamentan las faltas cometidas.
2. Indicación del término durante el cual puede explicar su actuación por escrito.
3. Pronunciamiento del Comité de Convivencia Escolar y/o el pronunciamiento definitivo de otras instancias previstas en el presente Manual de Convivencia mediante resolución emitida por Rectoría o su delegado.
4. Imposición de una medida disuasiva, correctiva o reeducativa en el marco de la reparación que sea proporcional a los hechos que la motivaron.

Posibilidad de que pueda pedir explicación y/o aclaración, mediante los recursos pertinentes, ante las decisiones tomadas por las directivas del Colegio.

Criterios o circunstancias que disminuyen o aumentan mi responsabilidad

La gravedad o levedad de la situación de convivencia cometida se me calificará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Mi edad, desarrollo mental, motriz y afectivo.
2. Mis antecedentes disciplinarios (confrontar registros de seguimiento).
3. El contexto en el que se cometió la presunta falta
4. Mi actuación franca, clara, transparente y/o la aceptación y aclaración de los hechos que motivaron la situación de convivencia.
5. Los conceptos emitidos por orientación escolar, por mis docentes, por el personero estudiantil u otra instancia de participación.
6. Además, se me tendrán en cuenta circunstancias perjudiciales como las siguientes:
   - Mi nivel de compromiso como estudiante y el de mis padres o acudientes frente al cumplimiento de deberes.

---

29 **Sentencia T-1233 de 2003:** "La garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra".

30 En el ámbito escolar el debido proceso no se entiende como una instancia penal o punitiva, pues las medidas que se determinan son de carácter formativo para el niño, la niña o el adolescente y su familia. Así la medida adoptada por la institución después del debido proceso indique la necesidad de un cambio de ambiente escolar especialmente cuando se incurre en situaciones tipo III, esta determinación no convierte al colegio en una instancia judicial.

- Mi reiterada acumulación de observaciones negativas sobre mi comportamiento y desempeño académico, consignadas en el registro del proceso formativo.
- Mi desatención reiterada a los compromisos adquiridos con la Coordinación de Convivencia, la Orientación Escolar, la Coordinación Académica, y mis docentes, ante las acciones preventivas, correctivas y reeducativas implementadas.
- Mi bajo desempeño y la evidencia de mi falta de compromiso y responsabilidad académica.

7. Cometer una falta por negligencia, por inobservancia de elementales cuidados y/o cometer una falta que degrade la imagen institucional.
8. La intención deliberada en mis actuaciones.

Tipos de faltas

Se consideran faltas las acciones y/o conductas que afectan el desarrollo del ambiente educativo a nivel individual y/o grupal, vulnerando los derechos propios y/o los de los demás actores de la comunidad educativa.

De acuerdo con la afectación que ocasionen, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves

Son aquellos comportamientos que inciden negativamente en el clima escolar y afectan en menor grado la marcha Institucional.

Se consideran faltas leves:

- Impuntualidad y/o Evasión: Al llegar al Colegio, a los Buenos Días, a las clases, a las actividades educativo - pastorales. Estar fuera sin autorización, evadir sistemáticamente las clases y/o el Colegio. Así como Permanecer en el mismo después de la jornada académica sin la autorización respectiva de la coordinación académica y/o de convivencia.
- Indisciplina / Disrupción: Porte inadecuado del uniforme, inapropiada presentación personal, jugar, comer y/o vender productos en general, distraerse con tecnología y otros objetos (no académicos), incomodar, mal comportamiento en los buenos días, interrumpir la clase, desperdiciar el agua, ocasionar daños a los bienes del Colegio. La débil valoración del uniforme y de la agenda escolar como parte de la identidad del estudiante salesiano y la falta de compromiso de muchos padres de familia en este compromiso asumido con la matrícula de sus hijos.
- Expresión Inadecuada de Emociones: Generar respuestas descontroladas por un impulso que puedan llevar a una agresión verbal o física.
- Negligencia Académica: Asistir a las actividades escolares sin los materiales requeridos, no entregar las obligaciones escolares en los plazos establecidos, no interesarse por su proceso formativo de manera sistemática.

- Uso inadecuado de dispositivos electrónicos y accesorios: Dar un mal uso de los dispositivos propios y/o proporcionados por la institución para el desarrollo de las clases, ya sea debido al ingreso en páginas no autorizadas, el maltrato mecánico de los mismo y/o sin la debida autorización del docente y/o coordinador en el desarrollo de las clases y/o actividades institucionales.
- Falta de cuidado de la planta física: Hacer uso inadecuado de los espacios en común y de los elementos de trabajo educativo de la Casa Salesiana
- Faltas a la sana convivencia: Expresar de manera inadecuada sus puntos de vista, alzar la voz y querer imponerse por la fuerza con cualquier integrante de la comunidad educativa pastoral (CEP).
- Otras formas de disrupción que no estén contempladas de manera_explícita*: Ante las diferentes circunstancias que se presentan con los niños, las niñas y los jóvenes, el Comité de Convivencia incluirá formalmente nuevas formas de indisciplina que no estén aquí contempladas y aplicará el protocolo establecido.*

Faltas graves

Se consideran faltas graves a aquellas que se cometen dentro o fuera del colegio que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos educativos y el ambiente de nuestro colegio.

Se consideran faltas graves:

- Apropiarse de las cosas de los demás, la estafa o abusar de la confianza o ser cómplice de los mismos.
- Cometer falsedad en las evaluaciones académicas, en trabajos de clase o en documentos de carácter personal o institucional.
- La indisciplina en la jornada escolar manifestada en el no acatamiento de las orientaciones de los maestros y directivos, el irrespeto a las normas básicas de Convivencia.
- El encubrimiento de las situaciones Tipo I, II o III de compañeros o la interferencia o entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades del colegio.
- El porte, y/o uso de SPA dentro o fuera del colegio.
- Recolectar dineros, hacer rifas o ventas ajenas al plantel. Comprar alimentos u objetos en sitios no autorizados o venderlos dentro de la institución sin autorización.
- Participar en la elaboración y difusión de letreros, panfletos o dibujos insultantes o amenazantes contra miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar los medios como el Internet o celulares y sus herramientas: chat, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, etc. Para difamar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad.
- Ingresar con usuarios y contraseñas ajenas a cualquier plataforma educativa de uso institucional suplantando la identidad del dueño

- Desarrollar actividades, promover acciones y/o juegos que generen riesgo a la integridad física y/o psicológica a los miembros de la CEP.
- Destruir el bien mueble y/o los bienes inmuebles de la Institución. Hacer grafitis, escribir en paredes, puertas, muebles y/o pupitres frases groseras o vulgares, así como dibujos indecentes que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquiera de los miembros de la CEP.
- Excluir de grupos, aislar deliberadamente a un/unos estudiantes (s) y/o difundir rumores buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene frente a otros.
- Discriminar a un miembro de la comunidad por razón de raza, sexo, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Abuso de confianza y/o complicidad en acciones deshonestas (así sea la primera vez).
- Presentar actos bochornosos que afecten la buena imagen de la Institución como mal comportamiento en las salidas pedagógicas, peleas callejeras, embriaguez, robos, actos contra la moral, encerrar a miembros de la comunidad, irrespetar las celebraciones y la filosofía institucional, entre otros posibles.
- Efectuar actos de inmoralidad, chantajear, intimidar, reñir, u ofender de palabra o de hecho a cualquier integrante de la Comunidad Educativa y/o comunidad en general.
- Irrespetar, injuriar o atentar contra la honra de los integrantes de la Comunidad Educativa y/o comunidad en general.
- Comercio de pólvora o elementos de combustión
- Arrojar al piso en el proceso de descomide los alimentos brindados por el programa PAE.
- Otras situaciones afines que no se encuentran registradas y puedan presentarse de manera imprevista.
- Reincidencia en faltas leves cometidas con anterioridad

Faltas muy graves

Son aquellos comportamientos que tienen trascendencia negativa y perjudicial en la marcha Institucional, además, lesionan y perjudican física y/o psicológicamente a sí mismo o a otros miembros de la Comunidad Educativa y pueden llegar a revestir las características de un delito.

Se consideran faltas muy graves:

- Apropiarse indebidamente de elementos pertenecientes a otras personas. Hurto agravado o calificado
- Engañar a otras personas con el fin de obtener una ganancia personal de cualquier índole.
- La difamación, la calumnia, el insulto, la amenaza a través de las redes sociales u otros medios informáticos, también en forma verbal o escrita.

- Consumir, comprar, vender, portar/guardar, circular, a cualquier título, dentro o fuera de la Institución (con o sin el uniforme), bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, sustancias psicoactivas.
- Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
- Falsificar o adulterar documentos públicos o institucionales requeridos para el ingreso, matricula u otro, valoraciones propias o ajenas y suplantación de nombres en las evaluaciones.
- Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
- Constreñir (obligar a alguien a que haga algo) o incitar otros a cometer faltas graves.
- Porte de arma blanca o uso de armas y elementos corto punzantes, detonantes y otros

Acciones y/o medidas de restauración sugeridas previo análisis de afectación sobre la convivencia

- Llamado de atención o amonestación verbal al estudiante por parte del profesor, dinamizador de grupo, coordinador, haciéndole ver su falta o error e invitándolo a la corrección.
- Toda falta deberá ser comunicada a los padres de familia. En el caso de las faltas graves y muy graves serán asumidas directamente por el coordinador de convivencia.
- Remisión a orientación escolar y/o trabajo social para iniciar proceso de seguimiento que favorezca la reflexión y cambio de conducta
- Cualquier tipo de falta cometida por el estudiante, deberá ser consignada en el observador por parte de la persona que identificó la situación y/o estuvo involucrada.
- Estudio del caso en el Comité de Convivencia Institucional como parte del debido proceso que garantiza la Institución
- Acción reparatoria relacionada con la falta
- Trabajo pedagógico dentro del colegio, privilegiando el derecho comunitario como parte del debido proceso y medida de protección.
- Reparación material, simbólica o moral desde el ámbito pedagógico con el objeto de reparar, sanar, restituir la situación.
- Valoración en desempeño bajo en convivencia escolar
- Matrícula en observación.

- Pérdida del cupo, previo el cumplimiento de las garantías del debido proceso administrativo establecido en el manual de convivencia31.
- Cancelación definitiva de la matrícula o exclusión del colegio cuando la gravedad de la falta lo amerite y el proceso disciplinario concluya en esta decisión documentando siempre todo el proceso.

Parágrafo 1: La conducta repetitiva de alguna de las faltas descritas, se podrá reclasificar con el objetivo de aplicar las acciones y/o medidas restaurativas necesarias dejando el respectivo registro de la decisión en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: La suspensión temporal o definitiva del estudiante corresponde al Rector del colegio y al Consejo Directivo, previo cumplimiento del debido proceso documentado y sustentado de acuerdo a las normas establecidas. En el caso de la exclusión definitiva de un estudiante, el Rector del colegio consultará al Consejo Directivo y al representante legal del Consorcio Salesianos. Copia de la resolución se le entregará al padre de familia y si es necesario a la Defensoría de Familia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Decreto 1108/94 Art. 10.

Medidas de restauración

Estas medidas buscan facilitar la participación activa de los participantes invitándolos siempre al diálogo y la exploración de diferentes formas de conciliación. Entre ellas están:

- Llamado de atención o amonestación verbal al estudiante por parte del profesor, Dinamizador de grupo, Coordinador, haciéndole ver su falta o error e invitándolo a la corrección.
- Si se considera necesario, remisión a Orientación para iniciar el seguimiento que ayude a su transformación.
- Llamado de atención o amonestación escrita en el observador del estudiante, por parte del profesor, coordinador o rector, dinamizador, personero de los estudiantes.
- Estudio del caso en el Comité de Convivencia Institucional como parte del debido proceso que garantiza la Institución
- Citación al padre de familia o acudiente con el objeto de informarle sobre los problemas surgidos. Firma
- Cancelación definitiva de la matrícula o exclusión del colegio cuando la gravedad de la falta lo amerite y el proceso disciplinario concluya en esta decisión documentando siempre todo el proceso.

31 Resolución 1913 de 2021, articulo 39.

Parágrafo 1: La suspensión temporal o definitiva del estudiante corresponde al Rector del colegio y al Consejo Directivo, previo cumplimiento del debido proceso documentado y sustentado de acuerdo a las normas establecidas.
En el caso de la exclusión definitiva de un estudiante, el Rector del colegio consultará al Consejo Directivo y al representante legal del Consorcio Salesianos. Copia de la resolución se remitirá al padre de familia y si es necesario a la Defensoría de Familia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Decreto 1108/94 Art. 10).

Recursos de apelación ante las medidas pedagógicas

***Recurso de reposición y en subsidio de apelación**:* Se interpone ante quien emitió la medida pedagógica. El estudiante o sus padres podrán interponer este recurso por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la medida pedagógica adoptada.

Recurso de apelación: Se interpone ante una instancia superior, cuando el recurso de reposición ha sido resuelto desfavorablemente con tres (3) días hábiles una vez recibido el fallo del recurso de reposición.

Parágrafo 1: Transcurrido el término sin que se hubiese presentado el recurso, quedará en firme la resolución. De no presentarse el padre o acudiente o negarse a firmar la resolución, la Institución Educativa notificará a través de edicto publicado en la cartelera institucional, durante tres (3) días. Finalizado este término quedará en firme la resolución.

Participación y gobierno escolar

Asumir que todos hacemos parte de la comunidad educativa como un asunto de derechos y de reconocimiento a las capacidades de aprendizaje, de desempeño diverso y de aporte para construir sociedad, implica la responsabilidad individual e institucional de crear y mantener condiciones para asegurar la oportunidad de participar y decidir con plena autonomía, de relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás educandos, sin ninguna limitación o restricción. Por ello el gobierno escolar es el organismo de participación donde son puestas en consideración las iniciativas de sus miembros, sobre la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la adopción y verificación del reglamento escolar y la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias de la institución educativa.

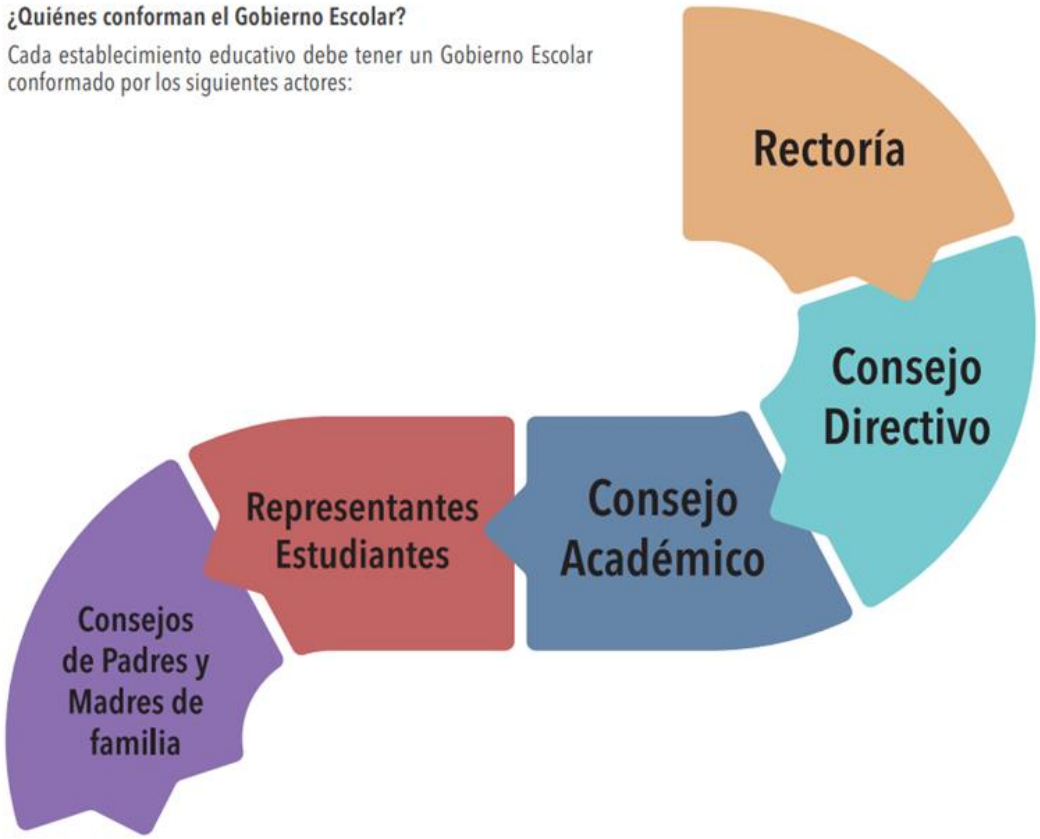

Tomado de Cartilla-Elecciones-Gobierno-Escolar

El rector(a)
Es la máxima autoridad educativa y administrativa de la institución, nombrado por el director del Consorcio Salesianos

Deberes y funciones

- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación.
- Establecer comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa.
- Promover actividades de beneficio social.

El consejo directivo

El Consejo Directivo, es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución. Está conformado por:

- El director Administrativo, representante del Consorcio Salesianos, quien lo presidirá y convocará ordinariamente cuando lo considere conveniente.
- El Rector salesiano, quien lo presidirá y convocará en el caso de no estar presente el director administrativo.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos uno por el Consejo de Padres y otro por la junta directiva de la Asociación de padres de familia en el caso de existir dentro de la institución.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentada por el rector.
- Un representante del sector productivo organizados en el ámbito local. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por el rector

Deberes y funciones

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- Servir de instancia para resolver los conflictos. Adoptar el manual de convivencia, Sistema Institucional de Evaluación, y el reglamento de la institución.
- Asumir la defensa de los derechos de toda la comunidad educativa.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios.

Consejo académico

Es la instancia de participación para la orientación pedagógica del establecimiento. Está conformado por:

- Los jefes de área nombrados por los docentes integrantes del área.
- Por derecho: el rector, los coordinadores del colegio.

Deberes y funciones

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Representantes de estudiantes[32]

Son aquellos estudiantes que representan a sus compañeros y compañeras, facilitan su participación al poner en conocimiento sus intereses, inquietudes y propuestas sobre los temas del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano y su proceso de formación y promueven el cumplimiento de sus derechos y deberes dentro de la institución educativa.

De acuerdo con la normatividad existente se eligen democráticamente representantes estudiantiles para los cargos de:

- Personería Estudiantil
- Consejo de Estudiantes
- Contralorías Estudiantiles
- Cabildantes

El ejercicio de sus deberes y responsabilidades exige que los representantes, sean personas lideres comprometidas con la promoción de los derechos de los estudiantes y dispuestos a contribuir a una cultura democrática que facilite la participación de todos y todos los estudiantes.

Personero/a estudiantil

Es el o la representante de los estudiantes. Es el encargado de promover sus deberes y derechos, consagrados en la Constitución, las leyes y el manual de convivencia. Es elegido por las y los estudiantes matriculados en la institución educativa, mediante mayoría simple y por voto secreto. Para ser personero/a estudiantil un estudiante debe estar matriculado en la institución educativa y pertenecer al último grado.33 Dentro de sus funciones se encuentran:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

32 Ley 115 de 1994. Capítulo I; Decreto Nacional 1860 de 1994. Capítulo IV.
33 https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2019/02/Cartilla-Elecciones-Gobierno-Escolar.pdf

- Presentar ante el Rector(a) las solicitudes de oficio o petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes demostrando sentido de pertenencia de forma permanente.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Semestralmente ante un ente escolar rinda cuentas del proceso que se lleva de sus compromisos y políticas presentadas

Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano de participación de las y los estudiantes. Está conformado por los representantes de cada grado de la institución en elección grupal, quien comunicará sus inquietudes y propuestas. Las y los estudiantes que lo conforman deben ser elegidos dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico.

Contraloría Estudiantil[34]

Son organismos pedagógicos, que buscan estimular la cultura del control social. Su propósito es generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuya a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en el que las y los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos. Es un cargo que puede ser ejercido por un estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones; la persona que ejerce como vice contralor/a, será aquella que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones del Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas.

Deberes y funciones

- Contribuir a la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas.
- Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.

¿Cuáles son los requisitos para ser Contralores Estudiantiles?

Ser estudiantes matriculados en la institución educativa, que estén entre los grados sexto y once y que sean elegidos democráticamente por los demás estudiantes. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil, presentar el Plan de Actividades.

34 Acuerdo Distrital 401 de 2009, Bogotá.

Cabildantes estudiantiles

Cabildante Estudiantil es una figura del Gobierno Escolar por Decreto del Concejo de Bogotá (Acuerdo 597 de 2005), que tiene como función el velar por la transparencia en todos los procesos del colegio. Combate la corrupción por medio de acciones de veeduría en todo tipo de eventos que involucren la participación de los estudiantes. También vela por la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes; además de participar en mesas de cabildantes en la localidad, representando al colegio ante homólogos de otras instituciones educativas.

Es elegido(a) para un periodo de dos años, el mismo día de la elección de la personera o personero estudiantil. Pueden aspirar a ser cabildantes estudiantiles que se encuentren entre los grados de sexto hasta el grado undécimo quienes harán parte del Consejo Estudiantil.

Funciones:

- Postularse como candidato/a para pertenecer a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles.
- Elaborar una agenda de trabajo con las y los estudiantes, el gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el/la Cabildante que represente a la localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

¿Cuáles son los requisitos para ser Cabildantes Estudiantiles?: Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles las y los estudiantes que se encuentren entre los grados sexto y once de los colegios públicos y privados del Distrito Capital. Las y los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones

Otros espacios e instancias de participación

Comités de curso

Son equipos integrados por estudiantes al interior de cada grupo, los cuales se encargan de dinamizar diversas áreas de la vida escolar. Estos comités son:

- **Comité Pastoral:** promueve al interior de los cursos las actividades pastorales que se llevan a cabo a lo largo del año escolar.
- **Comité Académico:** se encarga de ayudar, en calidad de monitores, a los estudiantes que se encuentren con dificultades académicas en cualquier momento del año. Están al tanto de las actividades que se realizan dentro del salón, para ayudar de manera activa al profesor de cada materia.
- **Comité de Convivencia:** es una instancia que promueve la conciliación de los conflictos internos de curso.
- **Comité deportivo y cultural:** se encarga de promover y motivar a los estudiantes del curso a la participación en actividades deportivas y culturales que se lleven a cabo en el colegio durante el año, así como de las actividades que busquen mayor integración y sentido de pertenencia al interior del curso.
- **Comité Ambiental:** vela por el cuidado del entorno y del "hábitat", de manera que sean ambientes agradables de aprendizaje y convivencia.

Junta de curso

Es un órgano de participación que apoya de manera directa el trabajo del dinamizador(a) de curso. Es la célula de participación democrática en la institución.

¿*Quiénes la conforman? Los dinamizadores (as),* los monitores de cada comité, el representante del curso al consejo estudiantil.

¿Cuáles son sus funciones?

- Apoyar y participar en las iniciativas tomadas al interior del curso con miras a favorecer el desarrollo del proyecto de curso o de aula.
- Favorecer un clima de organización al interior del curso.
- Intervenir y sugerir propuestas de mejoramiento en casos de estudiantes con dificultades académicas, convivenciales o cualquier otro aspecto que afecte el desarrollo integral del estudiante (no es un órgano decisorio)
- Evaluar el desarrollo de procesos al interior del curso y plantear estrategias de mejoramiento.
- Presentar sugerencias, felicitaciones o inconformidades al representante al consejo estudiantil para ser evaluadas ante dicho consejo.
- Elegir el cuadro de honor.
- Las demás que determine el curso.

¿Cuándo se reúnen? La junta de curso como órgano de participación se debe reunir:

1. De manera ordinaria: por lo menos dos veces en cada periodo académico
2. De manera extraordinaria: Cuando una situación específica del curso lo amerite.

¿Quién convoca? El equipo directivo, el(a) Dinamizador(a), el(a) Co dinamizador(a) o cualquier miembro de la junta.

Consejos de Padres y Madres de Familia[35]
Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por la decisión libre y voluntaria de los padres y madres de familia de las y los estudiantes matriculados en la institución. Es, además, el mecanismo mediante el que los padres y madres pueden participar en el desarrollo y cumplimiento del Proyecto educativo y en la vida escolar de la institución.

Está conformada por ~~un~~ padre o madre de familia por curso, quienes a su vez elegirán dos representantes al consejo directivo.

Nota: El rector convocará a los padres de familia para la constitución del consejo de padres dentro de los 30 días siguientes al inicio de las actividades escolares.

Sistema de información y comunicación

Buscando fortalecer la comunicación y que la información sea eficaz, el Consorcio Salesianos cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se desarrollan estrategias que garantizan que la información llegue a toda la comunidad:

Emisora y periódico escolar
Se promueve la emisora y el periódico escolar, los cuales están a cargo de los estudiantes con un docente coordinador.

1. La emisora funciona durante los descansos en la mañana, en los buenos días, para dar un saludo de bienvenida a los integrantes de la comunidad educativa y desarrollar experiencias formativas pertinentes.
2. El periódico circula de acuerdo a la organización de la Institución.

Circulares informativas
El colegio envía información institucional a padres y estudiantes a través de circulares en medio físico y/o digital.

Reuniones con padres de familia
En cada periodo del año la institución se reúne con los Padres de Familia en Asambleas o reuniones por grupos de grados con el fin de compartirles información importante sobre los avances del colegio, la formación de sus hijos, así como brindarles a través de

35 Ley 115 de 1994. Capítulo I; Decreto Nacional 1860 de 1994. Capítulo IV; Decreto Nacional 1286 de 2005.

capacitaciones y escuelas de padres espacios para reflexionar en grupo sobre la tarea educativa que se realiza con los hijos/as.

De igual forma, el colegio, de manera individual podrá citar a los Padres de Familia en distintos momentos del año, con el fin de establecer de manera conjunta estrategias para la mejora en el proceso formativo de los estudiantes.

Plataforma de notas

Syscolegios es la plataforma académica en la cual los docentes pueden registrar el proceso formativo del estudiante tanto académico como convivencial. Estudiantes y padres de familia pueden realizar consultas de manera permanente para acompañar el proceso de formación integral del estudiante.

Además de lo anterior, esta plataforma contiene la base de datos de docentes, administrativos, Padres de Familia, y Estudiantes para un uso netamente institucional.

Se entrega un usuario y contraseña por estudiante que deben ser compartidos con el padre de familia, ambos son responsables del buen uso de la mismo

Correo electrónico institucional

Se manejan dos cuentas de correo institucional:

- La primera corresponde a la terminada con el dominio @fundaciondonbosco.org, que se le entrega a cada colaborador. A través de estas cuentas los usuarios se relacionan de manera interna y externa, de acuerdo al cargo dentro de la institución. Y se utilizan principalmente para la comunicación entre la sede administrativa y la institución educativa.
- La segunda corresponde a la cuenta de correo de cada una de las instituciones educativas administradas por el Consorcio Salesianos. De esta se hace entrega de forma personalizada a cada Docente y Estudiante que permiten el ingreso y trabajo dentro de las herramientas de office 365. Por lo cual el uso de este correo se estima para el trabajo y actividades exclusivamente académicas. Cada colegio cuenta con un dominio específico los cuales están organizados de la siguiente manera:
    - San José de Usme I.E.D - @sanjosedeusme.com
    - La Estrellita I.E.D - @laestrellitaied.com
    - Chuniza Fámaco I.E.D - @chunizafamacoied.com
    - Bilbao I.E.D - @bilbaoied.com

Plataforma académica TEAMS

Microsoft Teams es la principal herramienta de colaboración que usa la institución para el desarrollo de clases remotas. Mediante la creación de grupos de trabajo entre estudiantes

y docentes, se puede compartir información, acceder a todo el material académico de forma rápida, comunicarse de forma instantánea con compañeros y docentes, entre otras. Todos los estudiantes que hacen parte de la institución educativa de Transición a grado Once, poseen una cuenta institucional que le permite el acceso a la plataforma y las diversas actividades institucionales que se promueven a través de esta

Redes sociales
Desde la oficina de comunicaciones en la sede administrativa se operan las cuentas oficiales del Consorcio Salesianos en servicios como Facebook, Twitter, Instagram, entre otras. Además, cada uno de los colegios en la plataforma Facebook cuenta con un espacio desde la cual se publican las actividades más significativas que se desarrollan en el colegio, así como demás información de carácter institucional.

Parágrafo 1: El uso de imágenes y videos está condicionado por la autorización voluntaria que los padres de familia firman en el momento de la matricula del estudiante, cumpliendo de esta manera con la ley de protección de datos 1581 de 2012. LEY 1273 DE 2009

Parágrafo 2: Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa hacer un correcto uso de estos canales de comunicación. Los comentarios, opiniones o aseveraciones que involucren a la institución como tal o a miembros de la misma y que rompan el derecho constitucional al buen nombre, a la intimidad y a la integridad, serán susceptibles de procesos disciplinarios institucionales o por autoridad externa competente

Servicio social estudiantil obligatorio

Objetivos
Además de los objetivos planteados en Resolución 4210 de 1996, para la Institución, el desarrollo del servicio social estudiantil debe cumplir con el propósito de integrar a la vida comunitaria a los estudiantes para que puedan prestar su Servicio Social dentro o fuera de ella, con el fin de fortalecer su desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines del proyecto educativo institucional.

Procedimiento
Conforme a lo estipulado por la Ley General de Educación, su decreto reglamentario y la Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, los estudiantes deben cumplir con un número determinado de horas en el marco del servicio social obligatorio; la intensidad mínima es de ochenta (80) horas que deben ser cumplidas a nivel institucional en el grado 9°. En el caso que no se logre el número de horas estipuladas, están deberán ser completadas en el grado 10° añadiendo 20 horas más a las ya estipuladas, para un total de 100 horas.

El cumplimiento de estas horas, se organizará en un plan de trabajo acordado de manera previa con la oficina de Trabajo social de la institución.

Parágrafo 1: Un estudiante no aprobará el Servicio Social si:

- Completa tres fallas sin excusa justificada.
- Incumple reiteradamente con las actividades asignadas.
- Irrespeta a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
- Se presenta en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumple el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

Parágrafo 2: En caso de no poder continuar en el lugar asignado para la prestación del servicio social, el cambio a otro lugar deberá concertarse con la oficina de trabajo social.

Otros servicios

Salidas pedagógicas

Son todas aquellas actividades que realiza la institución en consonancia con los aspectos pedagógicos incorporados en el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano y acordes a lo establecido en la Directiva 055 de 2014. La participación es de carácter voluntario y se informará al padre/madre con anterioridad las fechas, lugares, hora y requisitos para participar en las mismas.

De acuerdo con las características de la salida escolar, el padre de familia debe brindar información sobre los medicamentos que toma su hijo, alergias, enfermedades, tipo de sangre, la indicación de si sabe nadar y novedades de salud que haya presentado en los días previos a la salida.

Nota: En el desarrollo de las actividades pedagógicas, no es permitida la participación de estudiantes bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas y/o cuya condición física no sea compatible con el tipo de actividades a desarrollarse durante la salida.

Uso de recursos informáticos

Las instituciones pertenecientes al Consorcio Salesianos cuentan con recursos informáticos tanto de software como de hardware que requieren un uso adecuado y las siguientes normas para su protección:

- En las salas de informática, salones, biblioteca y oficinas donde se encuentran instalados equipos de cómputo no se deben realizar juegos o actividades que impliquen movimientos bruscos o lanzamiento de objetos que puedan golpear algún equipo.

- En las salas de informática, estudiantes y docentes deben abstenerse de consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas.
- Las instalaciones eléctricas de las aulas de informática y demás espacios de la institución sólo pueden ser manejadas por el docente encargado y/o la persona asignada para esta labor.
- Los estudiantes deben evitar desconectar equipos o accesorios de las salas de informática.
- La responsabilidad del manejo de los equipos suministrados por el colegio incluye observar el estado general del dispositivo y reportar de inmediato los daños que se observen y los inconvenientes con los programas instalados.
- Quienes causen daño premeditado a los equipos, responderán en forma amplia y completa, restaurando el bien deteriorado.
- La instalación de software gratuito o bajo licencias de prueba en los computadores del colegio debe ser solicitada por la rectoría a la persona asignada por el Consorcio Salesianos para esta función. El área de Tecnología de la institución está autorizada para desinstalar este tipo de software cuando lo encuentre operando sin la autorización correspondiente.
- Está prohibida la utilización de la red interna del colegio para el ingreso a sitios de internet o programas recreativos que no tengan un propósito educativo.
- Los estudiantes deben cumplir con los acuerdos de trabajo en los diferentes espacios donde se encuentran los recursos tecnológicos.

Biblioteca escolar

La biblioteca escolar es un espacio organizado por recursos para el aprendizaje dentro del centro educativo, que ofrece igualdad de oportunidades al alumnado en cuanto al acceso a la información, la lectura y la cultura. Asimismo, es un lugar donde se producen procesos de enseñanza aprendizaje, interacciones sociales, culturales y de instrucción que dan respuesta a las necesidades de los estudiantes.

Las funciones que se desarrollan en la biblioteca escolar son variadas e indispensables para ofrecer un buen servicio a los estudiantes:

- Recopilar y proveer documentos y materiales del centro en diferentes soportes y actualizados.
- Organizar y gestionar los recursos para que sean fácilmente accesibles.
- Fomentar la lectura mediante el Plan de Lectura para desarrollar las competencias propias del currículum educativo: leer, comprender, analizar e interpretar textos, promover actitudes reflexivas y críticas, etc.
- Facilitar la adquisición de competencias para el uso de la información: buscar, analizar, destacar, sintetizar, etc.

Para ampliar la información puede remitirse al Reglamento de Biblioteca escolar vigente.

Laboratorios escolares

El laboratorio es un ambiente destinado a poner en diálogo la teoría y la práctica, un lugar para que las experiencias puedan ser evidenciadas y generen aprendizajes significativos. Puede ser un aula o espacio institucional, acondicionado para el desarrollo de clases prácticas y otros trabajos relacionados con la enseñanza.

Está dotado de instrumentos de medida y equipos con los que se realizan prácticas diversas para llevar adelante investigaciones, experimentos, prácticas y trabajos de carácter científico, tecnológico o técnico.

Para ampliar la información puede remitirse al Manual de Laboratorios vigente.

Atenciones y soluciones

La institución cuenta con un canal encargado de atender las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Sugerencias y Reconocimientos de la comunidad educativa. Su finalidad principal es procurar el mejoramiento continuo en todos los procesos.
Estas observaciones se reciben a través de la Página Oficial *www.fundaciondonbosco.org* en el ícono Canal_PQRS.

Directorio de apoyo

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112 018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123_https://www.policia.gov.co/especializados/infancia - adolescencia
Defensoría	Defensoría del Pueblo	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisaría de familia	Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así: ▪ 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. -4:00 p.m. ▪ 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. ▪ 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las	Carrera 7ª 32.- 12 Tel 3808330 Línea 7 97 Línea de atención al ciudadano: +57 (1) 3 80 83 30 Línea administrativa: + 57 (1) 3 27 97 97

	localidades de Engativá y Mártires. ▪ 1 comisarías Rural en la localidad de Sumapaz. ▪ 2 comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención.	
ICBF (Instituto Colombiano deBienestar Familiar)	Maltrato Infantil Violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244 https://www.icbf.gov.co/
Puesto de salud u Hospital más cercano	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 -Tel 3649090
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A- 06 TEL 3822500
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñasla orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 #68 B -31 Bogotá
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 o (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del pais:018000- 914862.
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil yla violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida.	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidadse encuentra un centro de atención.
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas deviolencia sexual.	Carrera 33 N°18-33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 - 35 Piso 3 Teléfono: 4377630

horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo.		https://www.icbf.gov.co/mensaje- de confirmación-PQRS
CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.	Asuntos para estudiantes conuna sexualidad e identidad degénero diversa.	Teléfono: 3384616 lgbt@sedbogota.edu.co
Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respetoy el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana.	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.	Calle 34 #14- 52, 018000110900 Con sedes en todas las localidades
Mujeres que escuchan Mujeres Línea Purpura: Es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.	Asesoría psicológica para mujeres en situación de abusoy vulnerabilidad de derechos.	Carera 8 N.° 10- 65 Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137

ANEXO 1

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del Colegio en uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, la ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que la Ley General de Educación en sus artículos 73 y 87 establecen que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa de la Institución.

Que Decreto 1860 en el numeral 7 del Artículo 14 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Que la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar, reglamenta el proceso, administración y aplicación del actual Manual de Convivencia Escolar.

Que el Decreto 1965 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. 9.

Que la Ley 1098 de 2006 por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia es fruto de la participación y la concertación con los representantes de la Comunidad Educativa.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia cumple estrictamente con la ley vigente y por consiguiente es obligatorio su acatamiento en los procesos institucionales

ACUERDAN

ARTÍCULO 1: Adoptar e Implementar Manual de Convivencia aprobado en el que aparecen los criterios que rigen a la Comunidad Educativa.

ARTICULO 2: Dar a conocer el Manual de Convivencia definido y adoptado por el colegio, a toda la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 3: El presente Manual de convivencia rige a partir de la fecha y deroga las versiones anteriores que sean contrarias.

Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los ____ días del mes de _____ del año 20__, según Acta No. ____ del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE